



Universidad Abierta Interamericana

Facultad de Psicología y Relaciones Humanas

Lic. En Psicología

FORMACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Tutor: **Gabini, Sebastián**

Tesista: **Baró, Giuliana**

Título a obtener, Licenciada en Psicología

2014

AGRADECIMIENTOS

Agradezco en primer lugar al Licenciado Sebastián Gabini por aceptar realizar bajo su tutoría la presente tesis, pero sobre todo por su generosidad, compromiso, disponibilidad y paciencia en todo el proceso de elaboración.

A Raúl Gómez Alonso y Mariela Lindozzi por sus sugerencias y orientación en el trabajo, como también por su calidez para transmitir su conocimiento y sabiduría.

A mi familia que me dio la posibilidad de estudiar esta hermosa carrera que tanto aprendizaje me dejó, tanto en lo profesional como personal.

A mis amigas de siempre y amigas de Rosario, que aceptaron mis ausencias y alentaron durante todos estos años a seguir luchando para lograr el objetivo.

A esa persona especial, gran apoyo incondicional, que me sostuvo en momentos difíciles y no me dejó caer.

A mis compañeros, profesores y directivos de la Universidad Abierta Interamericana, que estuvieron presente en esta etapa tan linda de mi vida, y en particular a Mariela Aranda que me brindó su colaboración tan desinteresadamente.

A los policías que colaboraron concediéndome parte de su tiempo.

A todos ellos... ¡Gracias!

RESUMEN

La violencia doméstica comprende aquellas conductas, ejercidas por un miembro familiar, que producen un detrimento a la vida, a la libertad y a la dignidad de una persona. Por ello, la intervención del personal policial, como primer agente de control que se enfrenta con el problema, es necesaria para la prevención, la detección y la orientación de este complejo problema. Entonces, el objetivo de esta investigación fue describir la percepción que tiene el personal policial acerca de su formación en relación a la violencia doméstica. Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario, diseñado específicamente para los fines de esta investigación, conformado por 15 preguntas abiertas y 20 preguntas cerradas, que fue aplicado a 30 policías de la ciudad de Rosario. Dicha muestra fue delimitada de acuerdo a un muestreo de tipo no aleatorio accidental de conveniencia, el cual permitió un relevamiento extensivo de datos. Entre los resultados más relevantes, se observó que los respondientes perciben una formación insuficiente en relación a la violencia doméstica, que desconocen los criterios formales para atención, orientación y derivación de las víctimas y que intervienen en esta problemática de acuerdo a criterios personales.

PALABRAS CLAVES: Violencia Doméstica-Formación- Policías-Percepción

TEMA Y PROBLEMA

Tema: Formación del personal policial en relación a la violencia doméstica.

Problema: ¿Cómo percibe el personal policial su formación en relación a la violencia doméstica?

OBJETIVOS

Objetivo General: Describir la percepción que tiene el personal policial acerca de su formación en relación a la violencia doméstica.

Objetivos específicos:

- Identificar los contenidos correspondientes a violencia doméstica incluidos en la currícula de formación de los agentes policiales.
- Conocer el grado en que los policías perciben su formación en relación a la violencia doméstica.
- Indagar los criterios formales e informales que aplican los policías con respecto a los hechos de violencia doméstica.

INTRODUCCIÓN

La violencia doméstica es una de las múltiples formas en que se manifiesta la violencia, comprendiendo una problemática que cada vez se difunde más. Este flagelo abarca bastas consecuencias para la salud de las víctimas tanto a nivel físico como psicológico, y no sólo conlleva una perturbación emocional para el violentado sino para todos los convivientes (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, párr. 7). Dicha categoría es tomada en el presente estudio debido a que, en muchos casos de violencia puede estar implicada la unidad familiar completa (con las distintas generaciones que conviven), más allá del contexto de ocurrencia. Para Lemaitre (2000, en MateusSánchez, 2009) esta forma de violencia comprende aquellas conductas, ejercidas por un miembro familiar, que producen un detrimento a la vida, a la libertad y a la dignidad de una persona.

Esta violencia infligida hacia los integrantes más vulnerables de una sociedad, ha sido siempre, desde tiempos remotos, tolerada y convalidada por la sociedad, es así que los niños, las mujeres y los ancianos fueron foco de atropellos a lo largo de la historia. Por tanto, la invisibilidad de la violencia está relacionada con el prestigio que ha tenido y tiene la institución familiar y la creencia de que los hechos que ocurren en su seno pertenecen al ámbito de lo privado. El hogar es ese espacio en el que todos los seres humanos buscan refugio, sin embargo, las personas que conviven a diario con la agresión, sufren el deterioro de su vida íntima causado por el terror que les provoca la violencia en todas sus manifestaciones y que las priva de poder sentirse seguros y libres aunque sea en un reducto tan privado como el hogar (Tardón Olmos, 2006). Debemos apartar estas creencias, para considerar a la violencia doméstica como un fenómeno psicosocial muy complejo, entendiendo a éste como aquellos fenómenos que tienen un impacto negativo en las vidas de un segmento considerable de población (Kohn, 1976 en MartínezVerdú, 2007), y por tanto muy difícil de erradicar. Estamos frente a conductas potencialmente perturbadoras, cuyas consecuencias siempre son atentados a la integridad del sujeto individual pero también de la sociedad en su conjunto. La salud, el trabajo, la seguridad son cuestiones públicas y comunitarias (Arménico Bermúdez, 2006). Según estudios estadísticos, se observa que un 50% de la población sufre o ha sufrido violencia doméstica. La Oficina de

Violencia Doméstica de la República Argentina¹, advierte un notable aumento en los registros de casos, ya que en febrero del año 2013 se habían registrado 722 casos y en febrero de 2014 la cifra aumentó a 833.

Con las variaciones culturales obvias, el ciclo y la escala de violencia se dan en todas las latitudes, en todas las clases sociales y en personas de distintos niveles educativos. Una forma de llegar a interrumpirla sería mediante una intervención externa, según los casos, estará dada por médicos/as, enfermeros/as, psicólogos/as, abogados/as, y entre ellos los agentes policiales.

La policía es la institución de control social que en primer lugar se enfrenta al problema, con capacidad para usar la fuerza y terminar con la agresión, y su actitud y respuesta a este problema puede ser fundamental y tener un impacto drástico en el desarrollo de los acontecimientos. Sin duda, la intervención del personal policial es necesaria para la prevención, la detección y la orientación de este complejo problema. Deben ofrecer información suficiente, oportuna y sin prejuicios, proporcionar un servicio digno y con calidad. Como se dijo en el II Seminario Internacional "La violencia en la familia, escuela y sociedad" (2006), lo esencial para lograr una transformación y una evolución en lo que respecta a esta epidemia es la formación desde las academias policiales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el presente trabajo se orientó a describir la percepción que tiene el personal policial acerca de su formación en relación a la violencia doméstica, asimismo, procura identificar los contenidos correspondientes a violencia doméstica que estén incluidos en la currícula de formación de agentes policiales, conocer el grado en que estos perciben su formación en relación a la violencia doméstica e indagar los criterios formales e informales que aplican con respecto a dicha problemática. Perseguir dichas finalidades ayudará a reconocer las necesidades formativas que existen en cuanto a la temática de violencia doméstica desde la perspectiva del policía, ya que los mismos son frecuentemente acusados de fracasar en la protección de las víctimas y así contribuir para su victimización secundaria o revictimización (Gracia, García, y Lila, 2009). El fenómeno

¹Portal web Oficina de Violencia Doméstica Corte Suprema de Justicia de la Nación de la República Argentina http://www.csjn.gov.ar/docus/documentos/cons_temaovd.jsp?temaID=K186

de la doble victimización, se vuelve evidente cuando médicos, psicólogos, abogados, jueces, asistentes sociales, policías investigan la culpabilidad de las víctimas de abuso y maltrato.

Por lo tanto resulta imprescindible que investigaciones con esta orientación y temática sean llevados a cabo, debido a que la policía desempeña uno de los papeles más importantes y posee requisitos que la convierten en elemento clave de lucha contra este problema. Como dijo Alvarado Ballesteros: "Lo que quiere una víctima es a un personal policial especializado"(II Seminario Internacional "La violencia en la familia, escuela y sociedad", 2006, pág. 61)

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	1
RESUMEN.....	2
TEMA Y PROBLEMA.....	3
OBJETIVOS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
ÍNDICE.....	8
ESTADO DEL ARTE.....	10
MARCO TEÓRICO.....	14
CAPÍTULO 1 VIOLENCIA DOMÉSTICA.....	14
1.1 Violencia doméstica y sus acepciones.....	14
1.2 El lugar de la familia.....	16
1.3 Causas de la violencia doméstica.....	17
1.4 Manifestaciones de la violencia doméstica.....	19
1.5 Violencia infantil, hacia la pareja y los ancianos.....	21
1.6 Mitos en relación a la violencia doméstica.....	27
1.7 La denuncia por violencia doméstica y sus impedimentos.....	29
CAPÍTULO 2 PERCEPCIÓN.....	31
CAPÍTULO 3 FORMACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.....	36
3.1 Acerca del Instituto de Seguridad Pública.....	36
3.2 Plan de estudios de la carrera de Auxiliar en Seguridad Pública del Instituto de Seguridad Pública.....	37
3.3 Legislación Provincial N° 11. 529 de Violencia Familiar. Paráfrasis.....	39
3.4 Protocolo de Intervención Policial para la Atención, Orientación y Derivación de las víctimas de Violencia Familiar.....	42
MARCO METODOLÓGICO.....	45
ANÁLISIS DE DATOS.....	50

LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	61
CONCLUSIONES.....	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	65
ANEXOS.....	69

ESTADO DEL ARTE

Para lograr la delimitación del problema se realizó una revisión bibliográfica sobre los referentes teóricos más relevantes en el tema. Vale aclarar que no abunda el material sobre la temática planteada debido a que en su mayoría, las investigaciones se centran en los profesionales de la salud. A continuación, las investigaciones y publicaciones se han organizado cronológicamente de manera descendente.

Lila, Gracia y García (2009) estudian *“Actitudes de la policía ante la intervención en casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: influencia del sexismo y la empatía”* en una muestra compuesta por 409 policías de Valencia aplicando un diseño factorial 2x2x2.

Su estudio tiene como objetivo analizar la influencia de dos variables psicosociales relevantes, como son el sexismo (benevolente y hostil) y la empatía, en las actitudes de la policía ante la intervención en situaciones de violencia contra la mujer. Consideran al sexismo hostil aquel que concibe a la mujer como inferior al hombre y su consiguiente discriminación, y sexismo benevolente aquel conjunto de actitudes interrelacionadas que consideran a la mujer de forma estereotipada y limitada a ciertos roles, pero con un tono afectivo positivo para el perceptor.

Concluyeron que independientemente de los niveles de empatía, aquellos sujetos que obtuvieron puntuación alta en sexismo benevolente son los que presentan una menor preferencia por la intervención incondicional (es decir, independientemente de que la víctima esté dispuesta a denunciar). Es decir se revelaron en los resultados diferencias significativas en el efecto principal del factor sexismo benevolente, como así también en la interacción de empatía por el sexismo hostil. De acuerdo con estos resultados, consideran necesario darle importancia a características tales como la empatía y las actitudes sexistas que presentan los aspirantes al cargo de policía.

Se considera, a los fines del estudio, significativa esta investigación ya que se habla de las actitudes en la intervención de los policías en relación con variables que ponen en evidencia el grado de formación ya sea formal o informal al cual tuvieron acceso los agentes. La influencia del sexismo, considerada como una idea preconcebida personal de los policías, daría cuenta de la falta de comprensión del tema, ya que la problemática se encuentra

atravesada por prejuicios o ideologías.

Muñoz Rosas (2006) en "*La función policial en los casos de violencia familiar física, psicológica y mixta (física y psicológica) en la comisaría de Alto Perú, distrito de Chimbote*" estudia el porcentaje de cumplimiento de la función policial, prescrita en la ley de protección frente a la violencia familiar y el manual de procedimientos operativos en la intervención con familia, explícitamente en casos de violencia física, psicológica y violencia mixta denunciados en el año 2006. En dicha investigación se ha trabajado con el planteo de una hipótesis, con un diseño no experimental de tipo cuantitativo descriptivo.

Los datos fueron recolectados de 45 atestados policiales, mediante una lista de cotejo, utilizando la técnica de la observación y el análisis de contenido.

La hipótesis planteada afirma que la función policial regulada por dichos escritos nombrados anteriormente se cumple en más de un 70%. De acuerdo a los objetivos planteados, los resultados fueron que en un 76,72% de casos de violencia familiar física, en un 72,18% en casos de violencia familiar psicológica y en un 75,67% en casos de violencia familiar mixta, se cumplió la función policial regulada en la ley de protección frente a la violencia familiar y el manual de procedimientos operativos en la intervención con familia, cumpliendo así con la hipótesis planteada.

Del análisis global se determina, que la función policial se ha cumplido cuantitativamente, con más frecuencia en el escenario de la violencia familiar física; que en los casos de violencia familiar mixta y la violencia familiar psicológica.

Resulta a fines esta investigación a nuestro trabajo ya que en primer medida, se toma en consideración a la ley de protección frente a la violencia familiar y el manual de procedimientos operativos en la intervención con familia, como entes ordenadores de las funciones de los agentes, por lo que se estaría comprobando paralelamente el conocimiento y la calidad con la que emplean dichos escritos.

Asimismo, que se haya cumplido con mayor frecuencia en casos de violencia física, deja la incógnita de que si no se ejecuta de la misma manera en los otros casos por falta de formación en dicha problemática.

Strey, Bianchini, Lima y Sternberg (2003) estudian "*Preparándose para tratar la violencia familiar: un estudio con profesionales en formación*", la muestra se integra por 199 alumnos de las carreras de Psicología, Derecho, Enfermería, Trabajo Social y Policía. Se estudiaron los conceptos sobre violencia de género específicamente, concebidos por alumnos de las carreras anteriormente nombradas que en el quehacer de su profesión se encuentran con esta problemática. En su conclusión exponen que se encuentran frente a una contradicción, ya que sería aceptable la violencia en función de educar a los infantes pero se produce un desagrado cuando se utilizan conductas violentas entre adultos hombres y/o mujeres.

La investigación expuesta resulta interesante y a fin a nuestro estudio ya que se centra en el marco conceptual sobre violencia que sostienen profesionales en formación. Además considera entre esos profesionales a los agentes policiales, población de especial interés para nuestro trabajo. Asimismo, difiere en cuanto a que trata sobre profesionales en formación, durante la carrera y nuestra investigación plantea un abordaje de policías ya formados y su autopercepción acerca de su preparación.

Batres (1997) en el capítulo "*Violencia intrafamiliar e intervención policial*" tomado del libro *Delito y Seguridad de los habitantes* plantea la cuestión de la violencia desde una perspectiva de género, considerándolo como categoría básica en toda organización social y familiar, y cómo el poder dispone jerarquías dentro del ámbito familiar a lo largo de la historia. Considera que la violencia ha sido invisibilizada y oculta, y por lo tanto ausente como problemática a tratar en la formación de los profesionales. Así es que la mayoría de los especialistas, como terapeutas, abogados, trabajadores sociales, policías, se encuentran sin capacitación para ayudar a víctimas y ofensores porque, al no reconocer la existencia del problema no se les entrena para ello.

Esta autora se centra en tratar minuciosamente la intervención policial en casos de violencia contra la mujer específicamente. Considera que uno de los obstáculos que se presentan para una buena intervención de los policías serían los mitos presentes en la sociedad. Por otro lado la policía lleva al ámbito laboral presunciones, ideologías, prejuicios y estereotipos atravesados por lo personal de cada uno. Este tipo de ideas influyen en las decisiones que toman los policías, en la forma como se dirigen a las mujeres, y en la decisión de arrestar o

no al perpetrador.

Argumenta que una acción policial adecuada requiere de una profunda comprensión sobre este problema, de las estructuras de poder y el papel de la masculinidad para reforzar estas desigualdades de poder. La protección de la policía implica entendimiento y respuestas a las necesidades de la mujer.

Este capítulo resulta pertinente ya que hace hincapié en la intervención policial, es decir si las acciones o actitudes de los policías están determinadas por algún factor a la hora de enfrentarse a casos de violencia contra la mujer. Así como también sostiene la argumentación de que para que se realice una buena intervención policial se debe contar con entendimiento, comprensión y formación en lo referente al problema, donde se entran los conocimientos que poseen estos profesionales.

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO 1. VIOLENCIA DOMÉSTICA

1.1 Violencia Doméstica y sus acepciones

La violencia ha adquirido una magnitud tal como fenómeno psicosocial que algunos autores han comenzado a denominarla como una enfermedad o epidemia social ya que adquiere el carácter de cronicidad.

La Organización Mundial de la Salud define la Violencia como: "El uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte" (Fernández Alonso, 2003, pág. 11). El término violencia, del latín "violentia", según la Real Academia Española² quiere decir "acción y efecto de violentar o violentarse", o acción "contra el modo natural de proceder" .

Por su parte, el término Violencia Doméstica al que refiere este estudio, asume distintos significados, ya que diversos autores a medida que pasan los años plantean nuevos debates. El mismo ha sido comprendido como análogo a violencia familiar, violencia en la pareja, violencia de género, violencia intrafamiliar, entre otros (Asociación Pro Derechos Humanos, 1999). Uno de los primeros sentidos que adoptó el término fue propuesto por Walker (1984), quien consideró a este como aquellas agresiones en forma repetitiva hacia la mujer, comprendiendo el maltrato físico, sexual y emocional (Juárez Ramírez, 2006). Asimismo, los terapeutas americanos utilizan el término violencia familiar para designar aquellos abusos cometidos en el seno familiar, tanto hacia los niños como ancianos, y emplean violencia doméstica para denominar el maltrato hacia la mujer por parte de su pareja (Asociación Pro Derechos Humanos, 1999). En definitiva lo que se hace en este caso es equiparar la acepción violencia doméstica a lo que también se denominó como violencia

²Portal web de la Real Academia Española. Consultado julio 2014 (en línea) http://buscon.rae.es/drae/?type=3&val=violencia&val_aux=&origen=REDRAE

conyugal, violencia hacia la mujer en la pareja o violencia del compañero íntimo (Fernández Alonso, 2003).

Sin embargo, sería inapropiado equiparar estos dos conceptos, violencia doméstica y violencia en la pareja, ya que este último sería uno de los modos que puede adoptar la violencia doméstica (Vara Horna, 2006). Al respecto, también correspondería diferenciar de los conceptos nombrados el término violencia de género, el cual tampoco resulta homologable. La violencia de género se presenta como aquellos maltratos físicos, psicológicos y sexuales, como también las amenazas o privación de la libertad, en los que subyace una connotación discriminativa y de poder, que atentan sobre las mujeres por el sólo hecho de serlo, y que ocurren tanto en la ámbito público como privado (MSSI, 2003).

Por otro lado, la Asociación Pro de Derechos Humanos (1999) señala que la definición de violencia doméstica surge en el I Congreso de Organizaciones Familiares realizado en 1987 en Madrid, y abarca todo agravio producido por acción u omisión, hacia algún integrante de la familia, con el que se perturbe la paz y armonía. En la actualidad, no sólo se utiliza violencia doméstica para referirse a los actos abusivos que tienen lugar en el seno familiar sino que también se usan indistintamente las nociones de violencia familiar o violencia intrafamiliar, si bien algunos autores remarcan que violencia familiar sería la acepción más amplia ya que no siempre las agresiones se reducen al hogar donde se habita (Medina, 2002). De acuerdo a la RAE (2001), el término doméstica hace alusión a lo "pertenciente o relativo a la casa u hogar". En consecuencia, resulta importante aclarar que la violencia doméstica tiene lugar en el ámbito familiar, entendiendo a éste más allá del espacio físico (Flores Guerrero, 2009). En el presente estudio familia y hogar se exponen como expresiones pertenecientes al grupo social cuyos integrantes están unidos por lazos de consanguinidad o afinidad, sin necesidad de residir bajo el mismo techo. En otras palabras, tomamos el concepto "doméstica", haciendo hincapié en la relación que existe entre quien comete la violencia y quien la padece; es decir aquella violencia cometida por una persona con la cual la víctima tiene una relación íntima o un vínculo parental, independientemente del lugar físico donde se manifieste.

Para mayor precisión, nos adherimos a la conceptualización que presenta la Ley contra la

Violencia Doméstica, definiendo la misma como:

Toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

(...)Se entenderá por grupo familiar al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos (Ley N° 12.569. Boletín oficial N° 24205, Secretaria de Derechos Humanos, Gobierno de la provincia de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000).

1.2 El lugar de la Familia

La familia se reviste de una importancia básica en el desarrollo del individuo, ya que constituye el lugar donde la persona es alimentada, protegida; lugar ideal, de realización efectiva, comprensión recíproca y seguridad; en donde se proveerá de condiciones para aquellos comportamientos que le permitirán afrontar la vida en sociedad. La familia se posiciona como primer agente socializador, en la cual se produce un proceso educativo creando la noción de responsabilidad, la cual permitirá el respeto a unas normas de conducta propias de lo social. Si el menor no es habituado a atender los normales requerimientos de sus padres en el ámbito del hogar, muy difícilmente acatará sus compromisos con la sociedad y las decisiones de la autoridad civil a la que forzosamente habrá de estar sometido (Taborda Ramírez, 2007).

Aguilera, Pérez Garate y Ortiz (2008, pág. 23) sostienen que:

"El conflicto, que parece inherente a la vida de la familia, no genera necesariamente la violencia; podríamos decir, que por el contrario, negar lo inevitable del conflicto es lo que muchas veces contribuye a la aparición de la violencia".

La institución familiar se encuentra como abandonada, lejos de ser el ámbito de afecto y orientador en la introyección de la norma. Algunos autores hablan de la verticalidad, como sustento propicio para las interacciones violentas.

Corsi³ (1997) habla de una estructura vertical, en donde se suele poner el acento en las obligaciones, más que en los derechos de los miembros. El concepto de respeto no es entendido como una categoría que requiere reciprocidad sino que es definido a partir de una estructura jerárquica, perturbando la unidad y la armonía en las relaciones familiares. La familia es un espacio paradójico, pues, no solo es el lugar para el amor, el afecto, el respeto, el crecimiento y la intimidad, sino también el agraciado para la violencia.

Este flagelo, que por mucho tiempo ha permanecido en la esfera de lo privado, no admitía la intervención de terceros en sus conflictos, considerando que cada familia poseía la capacidad de autorregulación. Épocas atrás, dichas conductas hostiles eran entendidas como el ejercicio del poder autoritario del cónyuge o del padre, necesario para regular el comportamiento de los demás integrantes del grupo familiar. Este conflicto oculto que ya hace un par de años se ha vuelto visible, es considerado como una situación socialmente inaceptable por transgredir los derechos humanos por ser un problema de salud pública al afectar el bienestar físico y psicológico de un altísimo número de personas y por obstaculizar la seguridad ciudadana al generar temor y desasosiego, entorpeciendo la calidad de vida de la población (Corsi, 1997). Esas creencias de lo privado que solapaban la violencia doméstica, se han ido superando gracias a la contribución de factores como la nueva posición de la mujer dentro de la sociedad y la consideración del niño como sujeto de derecho, que han permitido el reconocimiento de este flagelo (Medina, 2002).

1.3 Causas de la Violencia Doméstica

A partir de la bibliografía consultada se vislumbran ciertos modelos o teorías acerca de las causas en violencia familiar. En un primer momento se expondrán los modelos lineales, que se caracterizan por su unicasalidad, entre ellos nombramos al Modelo Psiquiátrico,

³Corsi, Jorge. Licenciado en Psicología y profesor en la Universidad de Buenos Aires. Reconocido por sus publicaciones sobre Violencia doméstica. Condenado a tres años de prisión de cumplimiento efectivo, por los cargos de promoción y ejercicio de corrupción y abuso sexual a menores de edad.

Modelo Psicosocial y Modelo Sociocultural. A diferencia de los anteriores, por otro lado, se plantea al Modelo Ecológico, representativo de una perspectiva relacional y pluralista.

El Modelo Psiquiátrico plantea la violencia como un problema personal, es decir que el acto dañoso se sostendría en una patología propia e individual de la persona. El enfoque se aleja de cualquier aspecto cultural o social para aseverar lo individual por sobre todo. La crítica a esta postura ha sido su inconsistencia, ya que si plantea la violencia como consecuencia de una perturbación psíquica, los casos se estrecharían a una fracción acotada de la sociedad (Gutiérrez, 1994 en Medina, 2002).

Por otro lado, el Modelo Psicosocial se basa en el aprendizaje por imitación, y se diferencia del modelo anterior ya que atribuye como determinantes de las conductas violentas, tanto las variables personales como así, las variables sociales. Considera que en las interacciones familiares existe una falta de tolerancia y una deficiencia en la comunicación interpersonal; no se presentan buenos canales comunicativos, y así la agresión se convierte en la única estrategia de solución y de obtención de ciertos resultados. Esta postura valora que la violencia vivida u observada surte como patrón conductual repetitivo que luego, las personas sufren y actúan en sus futuras relaciones (Medina, 2002).

Otro de los modelos a los cuales se le reprocha su insuficiencia es al Modelo Sociocultural. Éste, parte del supuesto que las conductas agresivas en la sociedad no son más que consecuentes de lo que ocurre en el seno familiar. Resalta la distribución del poder tanto en la familia como en la sociedad, las variables de la estructura social, los roles y expectativas sociales. La explicación a la violencia la encuentra en la construcción de género que se hace socialmente, que dejan nacer falsas creencias de superioridad o jerarquía, y son la obediencia a estas premisas las que desencadenan la problemática de la violencia. (Medina, 2002)

Por su parte, el Modelo Ecológico, que se fundamenta en la Teoría de Bronfenbrenner, considera que, al ser la violencia una problemática multifactorial, su fundamentación está atravesada por diferentes niveles. El nivel del macrosistema es el contexto más amplio, conformado por las formas de organización social, creencias y estilos de vida hegemónicos en una sociedad. Estas creencias sostienen un estereotipo de familia vertical, en la cual se

plantea una jerarquía en el que el poder máximo es conferido al padre, luego hay un estrato en el que se ubica la madre y por último los hijos, quienes también son distinguidos según su sexo, otorgándole mayor valoración a los hijos varones. En el segundo nivel, se ubica el exosistema, conformado por las instituciones educativas, religiosas, laborales, recreativas, comunicativas, entre otras. Estas instituciones serían intermedias, es decir funcionan como intercesoras entre lo cultural y lo individual. Al hablar del contexto más cercano, nos ubicamos en el nivel del microsistema, de las interacciones familiares. Se hace hincapié en las relaciones al interior de la familia, tanto en el ámbito privado como en el público. Las familias en las cuales sus miembros mantienen entre sí relaciones violentas se caracterizan por ser reproductoras de los valores verticales autoritarios. El nivel individual, por su parte, está integrado por cuatro aspectos psicológicos interdependientes (Corsi, 1997). Un aspecto cognitivo que comprende las formas y las perspectivas de conocer el mundo de una persona. Un aspecto conductual que dimensiona aquellas modalidades que tiene una persona para comportarse en el mundo. El aspecto psicodinámico alude a la actividad intrapsíquica, desde los motivos, las emociones y otras fuerzas internas. Y el último aspecto a considerar sería el interaccional que corresponde a los vínculos interpersonales, como así a los canales comunicacionales entre ellos (Medina, 2002).

Pensar esta problemática desde solo una de estas perspectivas, resulta simplificador, ya que detrás de este flagelo se esconde una maraña compleja de motivos que lo generan y sostienen. Las desigualdades de género como producto de la cultura patriarcal, condiciones sociales, interacciones conyugales o familiares, los aspectos personales o individuales, historia de abusos y de violencia en la familia de origen, se han presentado como factores causales en la búsqueda por encontrarle una explicación de raíz al complejo problema de la violencia doméstica (Medina, 2002).

1.4 Manifestaciones de la Violencia Doméstica

Estas son las diferentes formas en que puede presentarse la violencia doméstica, sin embargo, es importante mencionar que no son excluyentes entre sí, es decir se puede encontrar que una persona es víctima de todos los tipos de violencia.

-Violencia Física

Este tipo de violencia es la primera en la cual pensamos cuando hablamos de violencia. Incluye empujones, quemaduras, agresiones con armas u otros objetos, golpes de puño, patadas. Podemos definirlo como lesiones corporales infligidas de manera intencional, es decir, que es violencia si se utiliza la fuerza física para obligar a alguien a hacer algo o ir a algún lugar en contra de su voluntad (Fernández Alonso, Herrero Velázquez, Buitrago Ramírez, Ciurana Misol, Chocrono Bentata, García Campayo, Montón Franco, Redondo Granado y Tizón García, 2003).

-Violencia Psicológica

Esta forma de violencia se considera como la más difícil de explicar y demostrar. Es aquella acción u omisión que denigre y/o controle la autonomía de una persona (ya sea sus acciones, creencias, comportamientos o decisiones). Sus manifestaciones incluyen amenazas, desvalorización, aislamiento social, críticas exageradas y públicas, insultos, manipulación, control, lenguaje soez y humillante, burlas, ataques contra la autoestima y manipulación del sentido de realidad. En algunas ocasiones puede haber un abuso emocional separado del abuso físico y sexual, pero en cualquiera de las dos situaciones se afecta la vida emocional y psicológica de la persona (Fernández Alonso et. al., 2003).

-Violencia o abuso sexual

Se considera este tipo de violencia aquellos actos que se realizan en contra de la voluntad de una persona, específicamente en contra de su libertad sexual. Es decir que incluyen aquellas conductas en la que se fuerza a la persona a mantener un contacto sexualizado, ya sea físico o verbal. Se obliga a participar de las interacciones sexuales mediante la fuerza física, amenazas, chantajes, utilización de armas u otros elementos, coerción, entre otros modos (Fernández Alonso et. al., 2003).

-Violencia patrimonial

Se consideran de este tipo, aquellas acciones u omisiones que dañen los bienes de una persona, como por ejemplo documentos personales, objetos, recursos, bienes inmuebles, entre otros. Incluye la firma de documentos, testamentos, apropiación de bienes muebles e inmuebles, etc. (Servicio Nacional del Adulto Mayor Gobierno de Chile, 2005).

-Negligencia y carencia emocional

Incluyen aquellos comportamientos de descuido o abandono de personas que no pueden desenvolverse por sí mismas en algunas situaciones o que le impidan satisfacer sus necesidades básicas (como la alimentación, salud, vivienda, vestido, educación) (SENAMA, 2005).

1.5 Violencia infantil, hacia la pareja y los ancianos

El abuso, el maltrato y la violencia ocurren en todas las etapas de la vida, y como bien se dijo anteriormente, la víctima de violencia doméstica puede ser cualquier miembro de la familia, pero al revisar la teoría nos encontramos con particularidades según a quién se dirija el maltrato, es por eso que se dividió el siguiente apartado en Violencia infantil, dirigida a los niños, Violencia hacia la pareja, precisamente hacia la mujer, ya que según la bibliografía consultada es de mayor frecuencia que con respecto al hombre, y Violencia hacia los ancianos o adultos mayores. Vale aclarar que las estadísticas demuestran que son las mujeres y los niños los damnificados más comunes de este flagelo (Aguilera, Pérez Garate y Ortiz, 2008).

- Violencia infantil

El maltrato hacia los niños enmarca toda acción u omisión por parte de sus padres o cuidadores, no accidental, que provoque un trastorno en el desarrollo psicofísico, emocional y social infantil. Éste resulta un problema muy complejo de abordar, en donde sus formas de expresión son difíciles de detectar. A estas formas en que se expresa la violencia

podemos agruparlas en maltrato que se inflige directamente sobre el niño/a (maltrato psicológico, físico, sexual, negligencia) y maltrato en que la acción violenta no se dirige directamente hacia el infante, ya que hay casos en que ser testigos de situaciones recurrentes agresivas entre sus familiares produce similares consecuencias que los maltratos que se expondrán a continuación (Aguilera, Pérez Garate y Ortiz, 2008).

Algunos autores consideran que estos actos agresivos que se manifiestan en las familias serían el resultado de creencias, tales como que los hijos son propiedad de los padres, por lo que para lograr obediencia o disciplina pueden utilizar cualquier medio. El castigo, incluido el corporal, vendría a reafirmar el lugar de poder, como también la creencia de tener absoluto derecho sobre el niño (Calderón y Pérez, 2010).

Maltrato emocional en el niño

Los padres muchas veces realizan demandas excesivas, ya sea en tareas académicas, sociales o atléticas; no demostrando interés por el éxito o fracaso, o no ofreciendo un apoyo o una guía. Estas exigencias pasan por alto las necesidades del desarrollo, capacidades, intereses o personalidad del niño, llegando así a causar situaciones estresantes de sufrimiento emocional. Los niños que sufren este maltrato, muchas veces, se muestran agresivos y exigentes a la hora de querer captar la atención o recibir afecto. Este tipo de violencia puede manifestarse verbalmente, es decir, utilizando el uso de la palabra para descalificar, humillar, insultar, amenazar o ridiculizar frente amigos o desconocidos. Si los niños, en su crianza, son calificados como inútiles o con expresiones tales como "sos un estorbo", "sos una porquería", entre otros, es probable que asimile su rótulo y actúe como tal. También el abuso puede presentarse de manera no verbal, como miradas de desprecio, indiferencia, rechazo, no brindando apoyo o afecto, e incluso los silencios. Así, el abuso emocional puede llegar a ocasionar el deterioro de sus capacidades de aprendizaje, su rendimiento académico, falta de seguridad en sí mismo, necesidad de sobresalir o captar la atención de manera agresiva, etc. Estos indicadores darían cuenta de cómo la familia puede beneficiar o perjudicar a los niños, de acuerdo a como se desarrolle la dinámica doméstica (Aguilera, Pérez Garate y Ortiz, 2008).

Maltrato físico en el niño

Según Aguilera et. al. (2008), este tipo de violencia es daño físico intencional, no accidental, que ocasiona lesiones diversas, como hematomas, contusiones, fracturas, quemaduras, mordeduras, etc.

Estas autoras plantean que algunos de los indicadores que se podrían analizar ante posibles casos de abuso físico infantil, serían: recurrencia de lesiones como las nombradas anteriormente, discurso ilógico de los padres respecto de las heridas que presenta el niño y demora en recurrir a una asistencia médica.

Maltrato por negligencia al niño

Se presenta cuando las necesidades básicas del niño como comida, ropa, albergue no son satisfechas por los adultos responsables. Cuando los niños no reciben la atención necesaria para su desarrollo y crecimiento favorable podemos observar que: suelen mostrar signos de mala alimentación, su talle y peso se encuentran por debajo del porcentaje, falta de higiene, desarrollo no acorde a la edad cronológica, apatía, irritabilidad, entre otros signos (Calderón y Pérez, 2010).

Maltrato por abuso sexual

Aguilera et al. (2008, pág.) define este tipo de maltrato como:

Cualquier acto, desde un punto de vista psicológico, que presenta una amenaza a la libertad y/o integridad de la sexualidad del menor, sin capacidad de comprensión ni decisión, de parte de éste, respecto al acto. Por ejemplo: caricias, amenazas sexuales o violación, corrupción, estupro, incesto.

Jorge Garaventa (2014) dilucidó como posibles indicadores de abuso sexual infantil a: los cambios abruptos de conducta, enuresis, los terrores nocturnos, desórdenes educacionales, dificultad para desvestirse, etc.

- Violencia hacia la pareja

Según Ferreira (1999) este tipo de maltrato es estadísticamente el más frecuente en todas partes del mundo. La violencia conyugal es aquella instalada en la relación íntima y estable entre un hombre y mujer, estén o no legalmente casados. Existen diferentes modalidades de violencia conyugal a saber: la mujer que maltrata al marido, relaciones en donde la agresión es mutua, el hombre agrede a su compañera, y por último plantea aquellas relaciones en las que se manifiestan interacciones violentas sin tener una estructura conductual violenta.

Como hemos dicho si bien las mujeres pueden agredir a sus parejas, la violencia conyugal se da en proporción mayor en situaciones en donde el hombre inflige maltrato a la mujer. El porcentaje es de un 76% por sobre las demás manifestaciones. A este cuadro específico de violencia Graciela Ferreira (1999) lo define como "Mujer Golpeada", siendo "aquella que sufre maltrato intencional, de orden emocional, físico y sexual, ocasionado por el hombre con quien mantiene un vínculo íntimo"(Ferreira en La mujer Maltratada, 1999, pág. 38).

Además de las agresiones físicas, que comprenden una escala que incluye patadas, empujones, cachetadas, etc., los cuales se manifiestan de forma gradual es decir desde pequeños golpes hasta lesiones graves que pueden derivar en un homicidio; este tipo de maltrato, algunas veces, implica relaciones sexuales forzadas, coacción sexual, hostigamiento sexual; malos tratos psíquicos que van desde insultos, burlas, humillaciones, gritos, prohibiciones, sarcasmos, comportamientos controladores como por ejemplo restringir actividades, visitas a amigos o familiares, destruir objetos o animales significativos para el otro, pasar períodos en silencio absoluto, hasta realizar amenazas de suicidio u homicidio (Medina, 2010).

La violencia hacia la pareja se caracteriza por situaciones de abuso que se producen en forma cíclica y con intensidad creciente denominado "Ciclo de la violencia marital"(Ferreira, 1999). Este ciclo se presenta en tres fases:

La primera fase denominada de acumulación de tensión, es aquella en donde se hacen presentes una sucesión de pequeños episodios agresivos, los malos tratos sutiles de tipo psicológico, burlas, ridiculización disfrazadas de chistes, críticas, desprecio, se hacen notar.

En estos primeros roces la mujer es probable que intente calmarlo, ponerse cariñosa y comprensiva. Es a través de estas actitudes que la mujer afirma su vulnerabilidad, es decir que legitima sin intención el maltrato, demostrando que frente a éste responde con sumisión y complacencia.

En un comienzo estas conductas parecen ser justificadas por ambas partes, atribuyendo importancia a factores externos como desencadenantes de las agresiones. Estas justificaciones darían paso a un período agradable, en donde se recuperan las atenciones y el cariño.

Pero no tardará en llegar una nueva acumulación de tensión. Al correr los días aparecen nuevamente los reproches, las descalificaciones, críticas. Es el momento en que toda la tensión que se había venido acumulado, da lugar a una explosión de violencia, pudiendo variar en cuanto a su gravedad. A esta fase se la conceptualiza como episodio agudo, en donde el agresor cosifica a la mujer colocándola como foco de toda su ira. Todo lo que ella haga redoblará su enojo y aumentará la intensidad del ataque. Las víctimas se muestran sorprendidas frente al hecho que se desencadena de manera imprevista ante cualquier situación de la vida cotidiana.

Luego de la explosión, se produce un arrepentimiento por parte del agresor, comienzan las disculpas y promesas de que no volverá a suceder. Piden perdón pero no dejan de remarcar la actitud de la mujer como provocación a su agresividad, recalca la responsabilidad de ella en su conducta. Es el período de la conquista y de la reconciliación, caracterizado por realizar regalos costosos y colaboraciones inusuales. Según Ferreira (1999), correspondería a una segunda luna de miel.

Es así que el ciclo se instala y comienzan a reaparecer los episodios, cada vez con mayor frecuencia.

Cuando el ciclo de acumulación de tensiones, episodio agudo de golpes y reconciliación-luna de miel, se ha repetido varias veces, llega un momento en que las promesas pierden efectividad, entonces se abre la etapa de amenazas y presiones. "El círculo vicioso es claro: más le pega, más enfermo está, más la necesita, más tiene que ayudarlo" (Ferreira en La mujer maltratada, 1999, pág. 136)

La forma cíclica que adquieren estas situaciones de abuso se parece a un experimento realizado con ranas en los laboratorios, que consiste en comprobar que si se introduce una rana en una olla con agua hirviendo, la rana salta, pero si coloca esa misma rana en una cacerola con agua fría y se le va aumentando el calor de a poco, la rana se muere porque se va acostumbrando y no puede escapar de una muerte segura (Tardón Olmos, 2006). Es así como se transforma en un circuito abrumador con dificultades para huir. Según Ferreira (1999) la violencia puede terminar con una correcta intervención asistencial o con la muerte de alguien.

- Maltrato hacia los ancianos

Este tipo de maltrato puede definirse como cualquier acción u omisión infligida por parte de un familiar, que perjudique ya sea física o psicológicamente a un geronte. Si bien ya se ha expuesto las diversas manifestaciones en que ocurre la violencia doméstica, podemos resaltar que el maltrato hacia los ancianos comprende agresiones físicas, tratamiento despectivo, descuido en la alimentación, el abrigo, los cuidados médicos, el abuso verbal, emotivo y financiero, la falta de atención, la intimidación, las amenazas, etc., por parte de los hijos u otros miembros de la familia (Medina, 2002).

Llamamos ancianos o gerontes aquellos sujetos que se encuentran en el último período de la vida, caracterizado por la disminución de sus facultades y declinación fisiológica, psicológica, económica y de participación social, que sigue a la madurez, y en el cual se tiene edad avanzada (Medina, 2002).

Los ancianos, en ciertos casos, son víctimas de abusos económicos, como el uso inadecuado de sus fondos y bienes por parte de su familia o personas al cuidado. Quienes son vulneradas con este tipo de abuso en un índice alto son las ancianas, ya que por lo general son abandonadas al enviudar. Muchas veces se realizan denuncias falaces acerca de alguna patología mental sufrida por los gerontes, como medio para lograr una internación psiquiátrica a través de una orden judicial. El estado de aseo y cuidado personal, el aislamiento, la falta de comunicación, heridas recurrentes, entre otros, serían los signos que se pueden llegar a manifestar en un anciano que esté atravesando una situación de abuso (Medina, 2002).

1.6 Mitos en relación a la Violencia Doméstica

Los mitos son afirmaciones erróneas, es decir, se trata de la atribución de cualidades falsas a un fenómeno que se aceptan como verdaderas; moldeando las creencias, las actitudes y opiniones de la sociedad. Estas creencias perjudican y distorsionan la comprensión del tema atravesando las instituciones, que son aquellas que responden a las demandas y necesidades de los miembros de una sociedad, es por eso que se adjunta esta sección de mitos sobre violencia doméstica (Medina, 2002). El proceso de desmitificación debería ser uno de los primeros puntos a abordar para todo aquel que tome contacto con estos casos de violencia, ya que como se dijo anteriormente este conjunto de presunciones puede llegar a obstaculizar el entendimiento y los comportamientos en relación al problema (Ferreira, 1999).

- Los casos de violencia doméstica son aislados, no representan un problema grave.

Este mito estaría sostenido como modo de defensa, ya sea porque se pretende rehuir de la verdad, descalificarla y así despreocuparse del problema o porque, los mismos que sostienen este mito, se encuentran en una situación violenta y lo utilizan para ocultarse ellos mismos (Ferreira, 1999).

- La violencia doméstica es producto de algún tipo de patología.

Si bien estudios realizados demuestran que un porcentaje menor, que equivale al 10 % de los casos de violencia doméstica, responden a desórdenes psicopatológicos, la gran mayoría de las personas violentas obtienen diagnósticos con un nivel de adaptación normal (NationalResearch Council, 1993 en Vara Horna, 2006).

- Los casos de violencia doméstica ocurren en clases sociales bajas, de pobreza, en donde se dan factores como el desempleo y la falta de educación.

La violencia doméstica afecta a todos los estratos socioeconómicos por igual, no permite distinciones culturales ni raciales, dicho esto, en consecuencia se descarta la pobreza y el desempleo como causantes de los episodios violentos (Medina, 2002). Sin embargo, entre las clases bajas y la violencia existe un paralelismo, no se sabe si es debido a que las familias marginales reportan más estos hechos ya que cuentan con un medio social en

donde se comunican más los problemas que atraviesa cada familia, o si se debe a factores que acompañan la pobreza como el hacinamiento o la desesperanza (Vara, 1999 en Vara Horna, 2006).

- Las situaciones de violencia doméstica se generan por consumo de alcohol y/o drogas.

Muchas veces el consumo de alcohol y/o drogas se asocia a episodios de violencia doméstica, pero la mayoría de los casos demuestran que estos hechos emergen cuando la persona violenta se encuentra sobria. Estos factores pueden funcionar como agravantes de las situaciones pero no implican causa directa (Medina, 2002). Según Vara (2000, en Vara Horna 2006) las drogas y el alcohol son aceptadas por la sociedad como excusas de pérdida de control frente a hechos abusivos en la familia.

- Un niño que sufre violencia es un futuro adulto violento.

Si bien se ha obtenido información de un gran porcentaje de agresores que han sufrido en su infancia una dinámica familiar violenta, la muestra no llega a ser representativa. La NationalResearch Council (1993) afirma que existen agentes tales como alta inteligencia, competencias sociales, relaciones significativas, vínculos sociales, etc. que resultan protectores en el niño, evitando seguir con esa dinámica violenta (NationalResearch Council, 1993 en Vara Horna, 2006).

- La víctima provoca la agresión y tiene una faceta masoquista que hace que permanezca en el vínculo violento.

De acuerdo con Medina (2002), no se trata de acuerdos masoquistas, sino que estas situaciones se perciben por las víctimas como un callejón sin salida, que nada tiene que ver con el obtener placer de las agresiones. Permanece en el vínculo por cantidad de razones como el miedo, ignorancia de sus derechos, por principios religiosos o morales e incluso por su familia que insiste en que se quede en el hogar. Esto vendría a colación, de que en algunos casos la violencia ha estado presente en la dinámica familiar de origen, es decir, según Ferreira (1999) estas personas maltratadas no han contado con recursos, sufren de carencia afectiva y desvalorización por los que les resulta difícil abandonar la única fuente

de atención. Al mismo tiempo, señala una semejanza con los niños que han sido abusados sexualmente, que en ocasiones el niño desatendido emocionalmente, calla porque ha encontrado un otro (en este caso el abusador) que se interese por él (Ferreira, 1999).

Para ultimar se puede aclarar que los agresores que actúan debido a una causa patológica se limitan al porcentaje de uno de cada diez. Por consiguiente, tanto el consumo de alcohol y/o drogas, las condiciones socioeconómicas, el nivel de escolaridad, el hacinamiento, entre otras, no actuarían como causas directas sino como variables asociadas a la problemática de la violencia doméstica (Vara 2000, en Vara Horna, 2006). Resulta conveniente aclarar que causa y asociación no son sinónimas; y que estas variables asociadas pueden predisponer a mejoras en la familia como también a fomentar la violencia (Hotaling, 1979 en Vara Horna, 2006).

1.7 La denuncia por Violencia Doméstica y sus impedimentos

Como ya se ha mencionado con anterioridad, la violencia doméstica se caracteriza por manifestarse en círculo, y al respecto López Molina (2008) expresa que el circuito subsiste por mantenerse en la esfera privada; la denuncia podría ser una medida que sirva para quebrantar con este fenómeno. La Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe⁴ (2012) reveló que tanto en el Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe como en el Distrito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario se presentaron un total de 19.390 denuncias por violencia familiar correspondientes al período del año 2008 y el primer bimestre de 2012. Igualmente la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema observó un incremento en las denuncias e informó que en octubre de 2009 las presentaciones ascendían a 542, en octubre de 2010 a 671 y en octubre de 2011 a 719 denuncias. La víctima al realizar la denuncia está exhibiendo públicamente su experiencia con la ilusión de encontrar soluciones y personas dispuestas a ayudarla. Asimismo, existen factores, los cuales mencionaremos a continuación, imposibilitan la decisión de realizar la denuncia.

Fernández Alonso (2003) menciona como posibles impedimentos para realizar la denuncia: ausencia de contención familiar, miedo a represalias por parte del agresor, vergüenza, culpa, inseguridad, falta de información sobre los lugares a donde acudir, etc. Si bien

⁴Secretaria de Derechos Humanos (2012). Portal web del Gobierno de la provincia de Santa Fe (En línea) Consultado en Julio 2014. Disponible en <http://www.santafe.gov.ar>

Fernández Alonso(2003) nombra estos factores como respuestas al retraso de la denuncia de la mujer que sufre malos tratos, la Comisión de Violencia Intrafamiliar y de Género (2008) refiere también cómo obstáculos en la denuncia a concretar por los adultos mayores, al miedo a que la familia se entere que ha notificado el hecho, a la vergüenza y a la culpa. Por otro lado autores describen que también en los casos de abuso sexual infantil en el medio familiar, hay que tener en cuenta distintos aspectos que frenan las posibilidades de notificar los casos. Explican que los niños abusados se encuentran con ambivalencias entre el malestar y el deseo de comunicar, ya que generalmente son los padres los perpetradores, además, se culpan o tienen vergüenza por lo ocurrido, reciben amenazas o suscita el temor del descreimiento (Berlinerblau, 1998).

Morillas (2006 en FernandesGoncalves, 2011) realizó un estudio en el que las mujeres víctimas de maltratos por parte de su pareja expresaron los motivos de no denunciar, las mismas refirieron: miedo a represalias, sentir culpa de la situación, que no serviría para nada, miedo a la desintegración de la familia, no contar con apoyo familiar, creencia de que las cosas mejorarían, lástima y compasión hacia el agresor, dependencia económica, desconfianza en el personal policial, entre otros. Con respecto a la última razón nombrada, Ferreira (1999) expresa los dichos que obtuvieron en más del 80% de los casos, las mujeres que intentaron efectivizar la denuncia en una comisaría: "*tenemos mucho trabajo, no estamos para estas cosas, vaya y haga las paces, si lo demoramos puede perder el empleo (...)*" (La mujer maltratada, 1999, pág. 121)

Por otro lado, Seligman en 1975 (Ferreira, 1999) mencionó la *Indefensión aprendida*, fenómeno que también sería fundamento del rechazo a la denuncia. En este cuadro la mujer construiría un lazo con el agresor, a modo de supervivencia, para poder afrontar, paradójicamente, el ciclo agresivo. La mujer se encuentra solapada por un otro como estrategia de afrontamiento, que según Vara Horna (2006) constituye uno de los mayores obstáculos en pos de la salud.

CAPÍTULO 2. PERCEPCIÓN

Cada uno de los enfoques existentes que abordan al fenómeno de la percepción realizan aportes significativos a la explicación de la misma, por lo que a continuación se realiza una breve exposición teórica de las posturas.

Enfoque Empirista Asociacionista

Esta teoría expone que en primer lugar las sensaciones llegan aisladas y en segundo lugar sucedería el fenómeno de la percepción, es decir, el cerebro asocia entre sí estas sensaciones mediante la suma de los elementos aislados. Entonces, podemos decir que entiende a la percepción como un mosaico de piezas asociadas entre sí, en donde la asociación se realizaría de manera automática (Hernández Gómez, 2012).

Según Berkeley (S. XVII, en Hernández Gómez, 2012), que fue uno de los empiristas estudiosos en el tema, la percepción se adquiere por aprendizaje, es decir que el niño tendría una mente pasiva en donde el orden perceptual estaría dado por las experiencias previas.

Enfoque Gestáltico

La postura de la Gestalt se opone a lo expuesto por el empirismo, ya que argumenta que no percibimos estímulos aislados, desestimando considerar como punto de partida de todo acto mental a las sensaciones, que posteriormente se unen según los estudiosos del empirismo. Contrariamente los gestálticos suponen que percibimos directamente totalidades organizadas, y proclama que ese todo es distinto que la mera suma de las partes. En oposición a las teorías anteriores, Wertheimer (1912, en Oviedo 2004) mencionó a la percepción como una actividad dinámica, en donde se busca de manera directa organizar la información del ambiente dentro de una representación mental simple. Esos datos que obtenemos del ambiente son organizados por categorías que la mente trae consigo naturalmente, por lo que cada uno tendrá su forma particular de organizarlos ya que, los criterios organizativos no están sometidos al influjo del aprendizaje (Oviedo, 2004).

Enfoque Conductual

Por otro lado, se encuentra una postura denominada psicofísica, la cual apunta a establecer la relación entre la energía física que nos rodea y la experiencia psíquica. Alternativamente, desde este enfoque, se intenta explicar la relación entre la experiencia perceptiva y la energía física que la provoca, y que nos rodea en el mundo exterior. Los conductistas contemplaron que en el proceso perceptivo se establece una correspondencia entre el correlato neural de la sensación, subjetivamente valorado por el perceptor, y la intensidad de la energía física del estímulo. Puntualmente, establecieron que la percepción era una manera de reaccionar del sujeto ante determinados estímulos (Escuela Profesional de Psicología, 2009).

Enfoque Cognitivo

Como postura opuesta al enfoque conductual surge la teoría cognitivista que se encargó de estudiar los procesos mentales, entre ellos la percepción. Para ello establecen analogías entre el funcionamiento de la mente humana y el ordenador. Esta corriente supone un sujeto activo en el proceso perceptivo, no considera un organismo que responde directamente al mundo empírico, sino a una propia y mediada representación subjetiva. Es decir que no se centra exclusivamente en el estudio del estímulo ni en el de la respuesta sino que se ocupa de poner en relación la entrada y la salida mediante los procesos intermedios encargados de transformar la entrada en representaciones inteligibles (Aznar Casanova, 2013).

De acuerdo a De Vega (1984, en Aznar Casanova 2013), la percepción es un sistema exteroceptivo, de modo que el producto perceptivo tiene un fuerte componente “guiado por los datos”. Al menos en los estadios periféricos, las operaciones están determinadas por la configuración del estímulo, no influyendo las expectativas o conocimientos del sistema cognitivo.

Ballesteros (2002, en Aznar casanova 2013) considera que la percepción es el resultado de dos tipos de procesos que actúan conjuntamente: los procesos abajo-arriba, guiados por los datos obtenidos a partir de la información física y los procesos arriba-abajo guiados

conceptualmente que integran y dan sentido a esa información.

Podemos concluir que, desde este enfoque, se entiende por percepción a un proceso constructivo por parte del sujeto, ya que al percibir, se adoptan esquemas cognitivos que condicionaran la futura percepción de la realidad. Continuamente combinamos la información sensorial con experiencias previas o conocimientos anteriores (Aznar Casanova, 2013).

Enfoque de Percepción Directa

El enfoque de Percepción Directa, también denominado gibsoniano ya que es un trabajo llevado a cabo por J. Gibson, plantea que el sujeto es capaz de percibir en forma directa el ambiente, dado que los estímulos proporcionan la información suficiente. En contraposición con las teorías cognitivas postula que no son necesarias las cogniciones, las experiencias o el pensamiento, se rechaza cualquier medio o proceso intermediario para llevar a cabo el proceso perceptivo. Gibson recae, fundamentalmente, en la importancia del estímulo mismo, ya que una descripción adecuada de los mismos fundamentaría la percepción (Escuela Profesional de Psicología, 2009)

Enfoque Computacional

Al igual que el enfoque de la percepción directa, esta perspectiva reconoce el importante papel de la información estimular a la hora de explicar las características de la percepción, pero difiere en cuanto reconoce un conocimiento físico- orgánico en el que se basaría el proceso perceptivo. Marr, quien produjo esta postura, también defendía la modularidad del sistema visual, es decir, que los diferentes aspectos perceptivos se elaboran separadamente, propuesta acorde con los datos existentes sobre la arquitectura funcional del cerebro, que muestran que el procesamiento de la información relativa a aspectos como el color, la identidad, la posición, el movimiento y/o la localización del objeto observado tiene lugar en áreas diferentes y de forma relativamente independiente. Es decir que este autor plantea un modelo desde el cual se pueden analizar las diferentes etapas por las que atraviesa el

sistema perceptivo, en especial la percepción visual. El enfoque propone un rodeo desde la recepción en la retina de unas características, hasta la comprensión de toda la escena, en el que el sujeto podrá comportarse de acuerdo a su percepción. Por otro lado, esta teoría se acerca a lo cognitivista, ya que postula a la percepción como un proceso de solución de problemas, si bien afirmando que este proceso se concentra en el conocimiento físico de los objetos como se dijo anteriormente (García Viedma, 2011).

El planteamiento de Álvarez (2002), el cual se aparta de la teoría anterior, entiende que la percepción es aquel proceso que permite entender la diversidad de comportamientos frente a un mismo hecho, cada sujeto responde en base a cómo ha percibido el estímulo, es decir, que cada individuo responda de diferentes maneras ante una misma situación tendría que ver con el hecho de que el proceso perceptivo es producto tanto de experiencias anteriores como de circunstancias personales y situacionales. Es así que se trataría de un fenómeno activo, en el que intervendrían las expectativas y los deseos individuales. Al respecto Litterer (1965, en Álvarez, 2002) propone el *cierre* como uno de los procesos para la formación perceptiva, en el cual se tiende a agregar información al estímulo para fomentar su elocuencia (Álvarez, 2002).

Por su parte, Merleau-Ponty (1975, citado en Vargas Melgarejo, 1994) defiende que la percepción no es acumulación de datos pasados a estímulos nuevos agregados, sino que aquellas experiencias vividas permitan un nuevo significado en tiempo y espacio, sosteniendo que la percepción no es homologable a evocar recuerdos (Vargas Melgarejo, 1994).

Para finalizar se expone el enfoque propuesto por Jerome Bruner. Este autor se basa en la premisa de que la percepción se caracteriza por apoyarse en dos categorías, por un lado las *formales*, que serían aquellas características tanto del estímulo como del receptor, y las *funcionales*, refiriéndose a experiencias previas, valores, necesidades, actitudes e intereses. El proceso perceptivo se iniciaría por la motivación o por la condición intelectual del sujeto en un momento determinado, al recibir la información del medio, el sujeto la compara con sus hipótesis formuladas previamente. La coincidencia de estos dos elementos es lo que

dará lugar a un nuevo precepto, y la incompatibilidad fomentará la formulación de nuevas hipótesis (Aramburu Oyarbide, 2011).

Esta perspectiva nació en Estados Unidos alrededor del siglo XX y se dio a conocer como la corriente de New Look, la cual posee como valor distintivo que concede un papel preponderante a las motivaciones y valores del preceptor, por otro lado, insiste en el carácter selectivo y activo del sujeto en la percepción, ya que como se expresó anteriormente el individuo formula hipótesis para enfrentar la realidad, y esas hipótesis vendrían asociadas a los valores e intereses personales. Recapitulando, se entiende que la percepción se asienta pues sobre la formulación de hipótesis, influyendo en ella el conjunto de necesidades, valores e intereses del sujeto, que forman el modelo cultural de cada individuo (Temporetti, 2010).

Esta postura es de especial interés para el estudio ya que permite concebir al sujeto desde un enfoque más integral ya que tiene en cuenta lo biológico, lo psicológico y lo cultural. Si entendemos al preceptor de este modo, en el que las actitudes, los intereses, la motivación, las experiencias pasadas, como también el contexto social y cultural, influyen en él; el abanico se despliega para pensar cómo se construye esa diversidad de significados, que resultan atractivos para la psicología, en donde el acento está puesto en la realidad percibida y no en la realidad en sí misma.

CAPÍTULO 3. FORMACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3.1 Acerca del Instituto de Seguridad Pública

El instituto nace a partir de la Ley 12333/04, la cual complementa la Ley de Personal Policial 12521, y promovido por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe. Su creación tuvo como sustento la innovación pedagógica y las demandas de la sociedad, las cuales apuntan a la actualización y a la eficacia⁵.

El Instituto de Seguridad Pública reemplaza a la Dirección General de Institutos Policiales, a la Escuela Superior de Policía "Brigadier General Estanislao López" y a la Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia "Comisario Inspector Antonio Rodríguez Soto", como así también a los Centros de Instrucción en Destino de las Unidades Regionales de la Provincia. La institución depende del Ministerio de Seguridad y de la Secretaría de Seguridad Pública de la provincia, a su vez cuenta con un director general el comisario general Lic. Aniceto Raúl Morán, un subdirector comisario mayor Dr. Jorge Granados, y dos regencias pertenecientes a la zona Centro Norte y zona Sur. La dirección general es asesorada por un Consejo interinstitucional conformado por la representante del Ministerio de Seguridad, el representante de la Jefatura de Policía de la provincia y el representante del Ministerio de Educación (Instituto de Seguridad Pública, 2014).

Objetivos del Instituto

El objetivo principal sería formar recursos humanos en el área de la seguridad con especialización en seguridad pública. A los objetivos específicos podemos desglosarlos como:

- Construir las competencias para la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y la protección de la vida y la seguridad de los bienes de las personas.

⁵Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2014) (En línea) Consultado agosto 2014. Disponible en <http://www.santafe.gov.ar>

- Asegurar la capacidad de trabajar en ambientes interdisciplinarios y multiculturales para desenvolverse con solvencia en procedimientos judiciales, criminológicos y de investigación científica.
- Capacitar para hacer uso de la fuerza y tomar decisiones, en virtud del rango y en respeto de la ética ciudadana y los derechos humanos.

La institución dicta las carreras de Auxiliar en Seguridad y Técnico Superior en Seguridad, las mismas responden a un nivel terciario y cuentan con reconocimiento oficial. En el mismo instituto se ofrecen capacitaciones periódicamente, se tramitan convenios con universidades nacionales, públicas o privadas para posibilitar la obtención de títulos de grado y con fuerzas de seguridad nacionales para su implementación. Las competencias del Auxiliar en Seguridad serían, entre otras, ofrecer seguridad respetando integralmente los derechos humanos, colaborar en cuanto a proyectos de prevención de seguridad, aplicar medidas disciplinarias que se lleven a cabo de acuerdo al marco jurídico en vigencia, realizar trabajos en el ámbito privado teniendo en cuenta las leyes y disposiciones en seguridad. Por su parte, algunas de las competencias del Técnico Superior en Seguridad son: dirigir instituciones de seguridad ya sean públicas o privadas, desarrollar y promover acciones con fines preventivos respetando los derechos humanos y ciudadanos, como también dispositivos de promoción de la seguridad vinculados a la planificación urbanística en las ciudades y en el medio rural, con modalidad de gestión multidisciplinaria y comunitaria, fomentar estrategias en cuanto a dispositivos de evaluación teniendo en cuenta las demandas de la ciudadanía, y estrategias de protección de personas y bienes ante desastres naturales o producidos por el hombre⁶.

⁶Portal web del Instituto de Seguridad Pública (consultado en septiembre 2014) (en línea) Disponible en <http://www.isepsantafe.edu.ar/>

3.2 Plan de Estudios de la Carrera de Auxiliar en Seguridad Pública del Instituto de Seguridad Pública

Los contenidos del plan de estudio en vigencia, de la carrera de Auxiliar en Seguridad Pública que brinda el Instituto de Seguridad Pública (ISeP), se ajustan a conocimientos tanto teóricos como prácticos, respondiendo a una formación integral que sustenta el nuevo proyecto. Dicho plan de estudios se implementó a principios de este año 2014, como propuesta de una iniciativa educativa que apunta al desarrollo y al establecimiento de fundamentos éticos, intelectuales, sociales y físicos que todo agente policial debe evidenciar en su ejercicio.⁷

El plan de estudios cuenta con un total de 47 materias que a su vez se encuentran divididas por aspectos y un total de horas durante toda la carrera de 4.480. El 48% de las materias se dividen de acuerdo al aspecto Operacional, el cual incluye las siguientes materias: Táctica I, Armas de fuego I, Orden cerrado y ceremonial I, Teoría general I, Educación física I, Defensa personal I, Táctica II, Armas de fuego II, Orden cerrado y ceremonial II, Teoría general II, Educación física II, Defensa personal II, Táctica III, Armas de fuego III, Orden cerrado y ceremonial III, Teoría general III, Educación física III y Defensa personal III. El 20% de las materias corresponde al aspecto Legal, sus asignaturas son: Elementos de derecho constitucional y derechos humanos, Elementos de derecho público y privado, Elementos de derecho penal I, Elementos de derecho penal II, Elementos de derecho procesal penal I, Elementos de derecho contravencional, Elementos de derecho penal III, Elementos de derecho procesal penal II y Elementos de derecho procesal penal federal. Por otra lado, el 16% de las asignaturas pertenece al aspecto policial y las mismas son: Ética policial I, Legislación policial I, Práctica policial I, Seguridad pública, Inteligencia criminal, Legislación policial II, Práctica policial II, Policía comunitaria, Introducción a las comunicaciones, Introducción a bomberos, Introducción a la criminalística y Negociación aplicada. Por su parte, el aspecto Técnico comprende el 12% de las materias, a saber: Comunicación I, Informática I, Medicina legal y primeros auxilios, Comunicación II,

⁷Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2014) (En línea) Consultado agosto 2014. Disponible en <http://www.santafe.gov.ar>

Informática II y Mediación aplicada. Por último, el 4% abarca el aspecto social, y las asignaturas que lo comprenden son: Ciencia política, Psicología aplicada y Sociología aplicada⁸.

Para adquirir la condición de policía efectivo se requiere necesariamente del cursado y la aprobación de esta carrera de Auxiliar en Seguridad Pública, que tiene duración de dos años. Asimismo, durante el año 2013 se agregó como especialización la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación para la dirección, administración institucional y conducción de recursos humanos, que consta de un año más de cursado para aquellos policías que, luego de haber adquirido el título de Auxiliar en Seguridad, han prestado servicio a la fuerza durante dos años como mínimo⁹.

A comienzos del presente año 2014 el actual director del Instituto de Seguridad Pública, Aniceto Morán, brindó una entrevista al diario La Capital, según señala la Unión de trabajadores policiales de Santa Fe (2014), ya que recién se exponía la implementación de un nuevo plan de estudio y explicó algunas cuestiones con respecto al mismo. El portal web de la UTRAPOL (2014) plasmó la conversación con el titular de: *ISEP "Buscamos formar un policía ejecutivo, que intervenga, no que analice la realidad"*(UTRAPOL, 2014). A modo de síntesis, se comentarán algunos fragmentos.

Morán en su relato diferencia el plan nuevo de estudio del viejo plan, haciendo referencia a que el plan en vigencia tiene como objetivo formar policías que respondan de manera inmediata, y no a largo plazo, a las necesidades y a los problemas de seguridad. Plantea un perfil policial con un matiz ejecutivo, es decir, que el agente actúe, fundamentalmente de manera comprometida, y no que analice la realidad sino que resuelva esa realidad que se le presenta. También hace hincapié en el uso de la fuerza como última instancia, si bien la norma acredita el uso legítimo de la misma por parte de los vigilantes. Cuenta que justamente uno de los requisitos para el ingreso a la carrera es una prueba psicológica, con el fin de evitar personas potencialmente agresivas. Señala, por otro lado, que la función del

⁸Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2014) (En línea) Consultado agosto 2014. Disponible en <http://www.santafe.gov.ar>

⁹Idem nota 6

policía, entre otras, es proteger, asesorar y contener a la víctima, no realizar un análisis de la situación ya que esa sería función del juez; y en base a esto resalta el aspecto ético por sobre el aspecto físico, en relación a la formación, ya que concluye que de nada sirve una buena presencia física o un tirador perfecto sino no se diferencia entre lo bueno y lo malo, que él revela como núcleo esencial del trabajo policial. En referencia a esto, comenta sobre la inclusión de materias sociales en el plan, que le sirven a los futuros agentes para entender controversias que atraviesan la sociedad, dando como ejemplo los aspectos del delito y sus causas¹⁰.

3.3 Legislación Provincial N° 11.529 de Violencia Familiar. Paráfrasis.

Contar con una ley de Violencia Familiar que ampare los derechos constitucionales como lo son el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad psico- física, significa reconocer la existencia de situaciones violentas y plantearse el propósito de sancionar a quien atente contra estos derechos (Sanz, 2002). La provincia de Santa Fe sanciona su Ley N° 11.529 de Violencia Familiar el 27 de noviembre de 1997 y posteriormente su decreto reglamentario 1.745/2001 de Protección contra la Violencia Familiar en el año 2001. A continuación se comentarán algunos artículos de la presente ley, aquellos que resultaron más significativos e idóneos para la investigación.

La Ley de Violencia Familiar N° 11.529, en su art. 1° manifiesta el ámbito de aplicación de la misma, y es el Poder Judicial de Santa Fe (2010) quien aclara que no se utiliza la denominación de víctimas en la ley, sino que habla de "*(...)aquellas personas que sufriesen lesiones o malos tratos físicos o psíquicos de parte de alguno de los integrantes del grupo familiar(...)*"(Ley N° 11.529, Boletín oficial N° 21085, Poder Judicial de Santa Fe, 1998, pág. 1).El mismo artículo continúa "*(...) A los efectos de esta ley, entendiéndose por tal surgido del matrimonio o uniones de hecho, sean convivientes o no, comprendiendo ascendientes, descendientes y colaterales*" (Ley N° 11.529, Boletín oficial N° 21085, Poder Judicial de Santa Fe, 1998, pág. 1), con respecto a esto, si bien taxativamente no nombra a

¹⁰Portal web de la Unión de Trabajadores Policiales de Santa Fe (2014) (En línea) Consultado agosto 2014. Disponible en <http://utrapolsantafe.org/noticias/isep-buscamos-formar-un-policia-ejecutivo-que-intervenga-no-que-analice-la-realidad/>

los ancianos, se entiende que los engloba dentro del núcleo familiar. Quien remarca y hace referencia a esto particularmente es la Dra. Davobe (1999, citado en DaboveCaramuto y Prunotto Laborde, 2006), haciendo una distinción entre la Ley Nacional N° 24.417 de Violencia Familiar y la Ley Provincial N° 11.529, manifestando que la segunda refleja de un modo más cauteloso el ámbito de aplicación del art. 1°, es decir, no haciendo discriminaciones en demasía.

Por otro lado, en el art. 2°, la ley manifiesta que "*las presentaciones pueden efectuarse por escrito o verbalmente, ante cualquier juez o el Ministerio Público*" (Ley N° 11.529, Boletín oficial N° 21085, Poder Judicial de Santa Fe, 1998, pág. 1) el que remitirá las actuaciones al juez competente, con patrocinio y asistencia letrada de un abogado de confianza, o en forma personal ante la autoridad antes referida (Ley N° 11.529, 1998). Acerca de esto, el sitio web del Poder Judicial de Santa Fe (2010) señala que se emplea el vocablo de presentación, que según el decreto reglamentario se define como el hecho de "*poner en conocimiento de un juez, cualquiera fuere su competencia, o del Ministerio Público, el hecho o situación de violencia(...)*" (Ley N° 11.529, Decreto 1.745/2001, Boletín oficial N° 21085, Santa Fe, 2001, pág. 5), y que no utiliza el término denuncia o demanda debido al art. 30 del CPCC y art. 31 inc. 2 que postulan:

ART. 30 toda persona puede comparecer por sí o por apoderado por medio de sus representantes, con o sin la dirección de letrado, salvo lo dispuesto en la ley orgánica.

ART. 31 En los juicios universales y en los contenciosos ante los jueces letrados es obligatorio para los litigantes hacerse representar por apoderado inscripto en la matrícula de procuradores salvo...

ART. 31 INC.2 Para solicitar medidas precautorias o urgentes (Ley N° 5.531, Boletín oficial N° 12287, Poder judicial, Santa Fe, 1962, pág. 9 y 10).

Siguiendo con el art. 3° de la ley 11.529, el mismo enuncia que se encuentran legitimados para efectuar la presentación de un caso ante el Ministerio Público, los establecimientos

sociales y educativos, públicos o privados, los servicios asistenciales e incluso los profesionales de la salud que tomen conocimiento de una situación de violencia familiar (Ley N° 11.529, 1998). Sin embargo, vale aclarar, que según el decreto reglamentario 1.745/2001 de la ley, además de lo postulado en el art. 3°, denunciante pueden ser personas que tengan conocimiento de algún caso de violencia y anotar a los sujetos habilitados¹¹.

Con respecto a esto, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2005) observa que la mayoría de las leyes provinciales de violencia familiar buscan incrementar los entes en donde las víctimas puedan acudir a realizar la denuncia; pero enuncia precisamente la legislación de Santa Fe y recalca, como dice la ley, que se autoriza a denunciar ante cualquier juez, Ministerio Público y también ante delegaciones policiales u otros organismos que enuncie la ley. El sitio web de la Municipalidad de Rosario (2014) menciona que, tanto la comisaría más cercana, tribunales, incluyendo defensorías de turno y fiscalías de turno, como el Centro de Orientación a la Víctima de delitos sexuales, serían los distintos lugares competentes que pueden recibir las denuncias en casos de violencia familiar. En el mismo orden, cabe resaltar que en el art. 1° de la Ley 13.114 (Boletín oficial de Santa Fe, 2010) que se incorpora como inciso "n" de la Ley Provincial 12.521 del Personal Policial, se establece como normativa, el no poder negarse a recibir o expedir de forma inmediata las denuncias realizadas por casos comprendidos en la Ley Provincial 11.529 de Violencia Familiar.

Por otra parte, en el art. 5 de la legislación, se encuentran enumeradas de manera enunciativa las medidas autosatisfactivas, entre otras, la exclusión del hogar del agresor que genera la violencia tanto moral como física, con la restitución al mismo de la víctima, normalmente acompañada de una medida de distancia, que consiste en la imposibilidad de acercamiento del violento a cierta cantidad de metros de la víctima, no importando el lugar donde se encuentre la misma y siendo esto por un tiempo determinado (Ley N° 11.529, 1998). Se destaca particularmente esta medida, ya que la misma dispone del oficio de la

¹¹Portal web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (2010) (En línea) Consultado agosto 2014. Disponible en <http://www.justiciasantafe.gov.ar>

autoridad policial para hacerla efectiva.

Por último, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2005) distingue que el objetivo final de todas las leyes provinciales es que junto con la denuncia se soliciten medidas cautelares conexas o medidas autosatisfactivas, y que las mismas se cumplan.

3.4 Protocolo de Intervención Policial para la Atención, Orientación y Derivación de las víctimas de Violencia Familiar

De acuerdo a lo informado por el Portal Web de la Provincia de Santa Fe el día 11 de marzo de 2009, el Ministerio de Seguridad de dicha provincia presentó un Protocolo de Intervención Policial para la Atención, Orientación y Derivación de las víctimas de Violencia Familiar. El ministro Farías, quien en su momento presentó dicha guía de actuación, consideró que gracias a las pautas que figuran allí, llevaría a las personas a radicar la denuncia, asimismo, el ministro Cuenca expresó que el protocolo sería una manera de que se aborde de otra manera estas problemáticas sociales, en donde impere la contención, el respeto y la colaboración, y recalca que el procedimiento no sólo se enfoca en la denuncia sino en realizar un seguimiento de los casos. A todos los criterios que configuran el protocolo no se tuvo acceso, es por eso que se mencionan sólo algunos de ellos:

Garantizar la privacidad de la exposición o denuncia y brindar contención para generar un ambiente de confianza y respeto; evaluar si es una situación de urgencia en función del estado emocional y presencia de lesiones; derivar a la víctima al hospital, centro de salud o de asistencia más próximo; explicar los derechos que le asisten a la víctima para la efectiva protección de su persona; valorar el grado de complejidad de la situación y la edad de la víctima(...) (Portal Web de la Provincia de Santa Fe, 2014).

Por su parte, la Guardia Urbana Municipal cuenta también con un protocolo para prevenir y atender situaciones de violencia, pero en este caso se hace referencia específicamente al

maltrato hacia las mujeres. Resulta apropiado agregar este apartado ya que este tipo de maltrato comprende una de las manifestaciones de la violencia doméstica, asimismo, en algunos pasajes del protocolo se hace mención al personal policial. El 17 de diciembre de 2008 se decretó el Protocolo de la GUM en la ciudad de Rosario, su fin constituye el desarrollo de herramientas para prevenir la violencia hacia las mujeres y la atención inmediata de quienes la sufren, ya que su rol institucional abarca la atención, contención y resolución de conflictos que impliquen agresión hacia cualquier persona. A continuación se realizó un resumen breve del protocolo. El mismo se encuentra ordenado en base a dos capítulos, "la actuación de la Guardia Urbana Municipal ante situaciones que atenten contra la integridad física, sexual o psicológica de las mujeres" y "la actuación de la Guardia Urbana Municipal en relación a medidas de protección a adoptar y derivación de la mujer agredida a otros servicios municipales y provinciales"¹².

Con respecto al primer capítulo, el protocolo manifiesta que la base de operaciones puede recibir un llamado de actuación, ya sea, al teléfono de la GUM o puede recibir una llamada del móvil que opera en la vía pública. Se evaluarán una serie de requisitos para saber de la pertinencia de la actuación de la Guardia. En el caso de que el hecho se haya producido en ámbito privado, se deberá solicitar a la damnificada salir a conversar fuera del domicilio, si el agresor no lo permite se elaborará un acta de comprobación y se le comunica que la misma se presentará en la seccional policial debido a su negativa. Si la víctima invita a pasar a la vivienda, también se debe labrar un acta que conste la invitación y la correspondiente firma de los moradores. Cabe resaltar que, una vez dentro del domicilio, no se debe tratar de llegar a un acuerdo entre víctima y agresor, ya que no se estaría sancionando el hecho agresivo "(Portal Web de la Municipalidad de Rosario, 2014).

Por otro lado, la actuación de la GUM no sería pertinente en aquellas situaciones donde se involucre todo tipo de armas, y se procedería a que se haga efectiva la intervención policial. El procedimiento plantea como primer punto de la intervención la separación entre víctima

¹²Portal web de la Municipalidad de Rosario (2014) (En línea) Consultado agosto 2014. Disponible en <http://www.rosario.gov.ar>

y agresor, luego se procede a tratar de calmar a la víctima y generarle confianza, no minimizando su relato, demostrando comprensión ya que es el primer paso para ella y la primera vez que no se la responsabiliza. Posteriormente se trata de recabar la mayor cantidad de datos posibles y dar a conocer los derechos a la persona agredida, también se le debe preguntar si desea comunicarse con alguien de su confianza. En caso de que la persona agredida quiera realizar la denuncia, la misma podrá efectuarse en mesa de entrada de Tribunales Colegiados de Familia, en Tribunales Provinciales de Rosario, en la Comisaría policial más próxima al lugar de los hechos, a través de la Defensoría General o el Ministerio Público. Igualmente, si la persona no quisiera realizar la denuncia, y la GUM observa un riesgo inminente para la damnificada debe poner en conocimiento de la policía o el Ministerio Público el hecho de violencia.¹³

El capítulo dos, por su parte, hace referencia sobre el traslado de mujeres a los refugios o desde los refugios al Juzgado, como también de las posibilidades de derivar a las personas agredidas al Programa de Violencia del Área de la Mujer de la Municipalidad de Rosario, la cual cuenta con varios distritos.¹⁴

¹³Portal web de la Municipalidad de Rosario (2014) (En línea) Consultado agosto 2014. Disponible en <http://www.rosario.gov.ar>

¹⁴Idem nota 11

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de estudio

La investigación realizada fue de carácter no experimental ya que no se manipularon deliberadamente las variables. El estudio se centró en observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural. No hubo condiciones a las cuales se expusieron a los agentes policiales. Los sujetos fueron observados en su ambiente natural, en su realidad.

Es un diseño de investigación transversal, pues se obtuvieron datos en un solo momento y en un tiempo único.

En cuanto a sus objetivos, se trata de un estudio descriptivo, porque se caracterizó las percepciones que posee el personal policial sobre su formación en violencia doméstica.

La estrategia de trabajo fue cuantitativa- cualitativa, tanto en el momento de la recolección como en el de análisis de los datos, se utilizaron técnicas pertenecientes a dichas perspectivas.

Unidades de análisis

Población

La población de esta investigación está constituida por agentes policiales, pertenecientes a la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Muestra

En el presente trabajo se seleccionó una muestra de 30 agentes policiales, los mismos se escogieron de acuerdo a un muestreo de tipo no aleatorio accidental de conveniencia, el cual permitió un relevamiento extensivo de datos.

Técnicas, Instrumentos y Procedimientos

Técnica para la recolección de datos

La técnica que se utilizó fue un cuestionario, en este caso el mismo se dirigió a los agentes policiales, con el propósito de recabar información a nivel descriptivo y general acerca de su formación.

Instrumento para la recolección de datos

El cuestionario dirigido a los agentes policiales se organizó en dos partes A y B. El grupo A consta de 15 preguntas acerca de la formación de los policías en relación a la violencia doméstica, las cuales han sido respondidas desde la vivencia personal de cada uno/a. El grupo B está integrado por 20 preguntas relacionadas a la problemática de la violencia doméstica y al procedimiento que se sigue en estos casos. A diferencia del grupo A las preguntas tienen respuestas a elegir que marcarán con una cruz, pudiendo elegir una o todas las opciones.

Procedimientos

El cuestionario se aplicó a un grupo de 30 agentes policiales. La elaboración del mismo se realizó de acuerdo a los objetivos propuestos y a la bibliografía revisada. El sondeo se efectuó en comisarías de la ciudad de Rosario como también en los lugares donde los policías cumplen con cargos adicionales. Solamente en una seccional se expresó la negativa de completar el instrumento, ya que argumentaron no contar con autorización por parte de un superior. Se le entregó el instrumento a cada agente, el cual fue respondido de manera individual, ya que el cuestionario fue desarrollado para ser autoadministrado, aunque el examinador estuvo presente.

Consideraciones éticas

Se informó a los sujetos que participaron del estudio de manera adecuada sobre los objetivos de la investigación a realizar. Se les garantizó a dichos sujetos confidencialidad y anonimato en todo momento, y se les comunicó que los datos sólo serán utilizados para los fines de la investigación.

Análisis de los datos

Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado Técnicas, Instrumentos y Procedimientos, el cuestionario a analizar consta de dos partes. A los datos obtenidos en esa primera instancia del cuestionario, identificada con la letra A, se los sometió a un análisis cualitativo para identificar patrones y temas emergentes, en relación a respuestas recurrentes. A partir de ellas se formaron lo que Vieytes (2004) denomina categorías intuitivas, en donde los datos

se agrupan por *clúster* o familias comunes. Mientras que para la segunda parte B, conformada por preguntas cerradas, se recurrió a aplicar la estadística descriptiva para una adecuada presentación de los resultados.

Dimensión espacio temporal

Área de estudio

El estudio se desarrolló en la ciudad de Rosario, la misma se encuentra ubicada en la zona sur de la provincia de Santa Fe, República Argentina, es cabecera del Departamento homónimo y se sitúa a 300 km de la ciudad de Buenos Aires.

Rosario tiene aproximadamente 909.399 habitantes, según los resultados del Censo Nacional que se realizó en el año 2001. El porcentaje de la población es un 53% mujeres y un 47% hombres.

En cuanto a estadísticas sobre casos de violencia familiar, hasta el 2013 en Rosario se radicaron 5170 presentaciones de víctimas, un promedio de 14 denuncias por día. La mayoría de la víctimas son las mujeres y en menor medida los menores y ancianos.

Entre los servicios con los que cuenta la ciudad para la asistencia de la violencia familiar podemos destacar: el teléfono verde, que es una línea gratuita que funciona de lunes a viernes de 8 a 19 hs. También se asesora psicosociojurídicamente desde equipos interdisciplinarios especializados que atienden en los centros municipales de cada distrito y en espacios descentralizados. En casos de violación o abusos sexuales cuenta con un Centro de Orientación a la Víctima de Delitos Sexuales al que se puede dirigir ubicado en: Italia 2153 PA, Comisaría 5°. También se halla Tribunales de Rosario situado en Balcarce 1650.

Además la ciudad cuenta con dos hogares que albergan a mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, el Hogar de Tránsito "Alicia Moreau de Justo" y "Casa Amiga" los cuales son dependientes del Área de la Mujer perteneciente a la municipalidad de Rosario.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe cuenta con el Instituto de Seguridad Pública, que es un centro educativo y formativo integral que contempla desde la selección de los ingresantes hasta la capacitación y actualización permanente de la

Policía de toda la provincia. El ISEP forma recursos humanos para el área de la seguridad pública, los cuales salen capacitados para trabajar en ambientes interdisciplinarios y multiculturales. El instituto dicta las carreras de Auxiliar en Seguridad y Técnico Superior en Seguridad, de nivel terciario y con reconocimiento oficial. También, se realizan capacitaciones permanentemente y se realizan convenios con universidades o facultades para el acceso a títulos de grado.

ANÁLISIS DE DATOS

Datos sociodemográficos

Se aplicó el cuestionario a un total de 30 policías. Entre los cuales 24 eran de género masculino y 6 de femenino. En cuanto al estado civil, 15 resultaron solteros/as, 12 casados/as y 3 divorciados/as. Los respondientes pertenecían a diferentes rangos del escalafón, 8 manifestaron ser sub oficiales, 3 cabos, 11 agentes, 1 oficial, 3 oficiales principales y 4 eran sargentos. La edad promedio de la muestra fue de 32,30 años con un desvío estándar de 6,07 años, lo que es claro al observar que se encuentran edades extremas que oscilan entre los 22 y los 44 años. A pesar de que el desvío es un tanto grande, se puede observar que la media no varía demasiado de la mediana (32,50 años), por lo que es una medida descriptiva que bien puede caracterizar a la muestra. También, se puede tener en cuenta que la edad de los respondientes que más se repitió en esta muestra era de 28 años, lo cual se encuentra un poco por debajo del promedio obtenido para los respondientes.

Tabla 1: Distribución de la muestra por edad

EDAD		
N	Válidos	30
	Perdidos	0
Media		32,30
Mediana		32,50
Moda		28
Desv. típ.		6,069
Mínimo		22
Máximo		44
Suma		969

PARTE A del cuestionario

La primera pregunta apuntaba a conocer sobre la decisión que los llevó a ser policías, de acuerdo a esto la mayoría de los respondientes sugirió haber entrado a la policía por necesidad laboral y estabilidad económica, los mismos expresaron: “por necesidad de trabajo”, “por plata, estabilidad económica y seguridad laboral”, “por la necesidad de tener un empleo seguro, una buena estabilidad económica”. Del mismo modo, se advierte una

notable tendencia por parte de los actores a sugerir cuestiones vocacionales o de gusto personal: “por vocación”, “porque siempre me gustó”. Otra de las inclinaciones no tan marcadas, fueron atestiguadas en base a cuestiones familiares, tales como: “mi papá, tío y hermano lo son”, “porque en mi familia la mayoría son policías, y siempre fue una de mis opciones”.

Con respecto a la cuarta pregunta, la cual indagaba acerca de si el plan de estudio contaba con alguna materia sobre violencia doméstica, se observó una tendencia notablemente mayoritaria al responder que no contaba con ninguna materia en relación a la problemática. Los policías manifestaron: “No”, “no teníamos temática sobre violencia doméstica”. También se advirtieron algunas variantes como no recordar o no contar con materia sobre violencia doméstica específicamente pero sí violencia en general, al decir que: “no recuerdo haber tenido una materia específica”, “no específicamente, se tocaban temas sobre violencia en general”. Por otro lado, sólo dos respondientes manifestaron haber tratado el tema en otras materias, en palabras de los mismos: “no tuve una materia específica, pero sí tratamos el tema en Derecho Penal”, “en Derechos Humanos”.

La pregunta número cinco, por su parte, pretendía pesquisar qué se entiende por violencia doméstica. En este caso se puede distinguir como tendencia destacada, expresada por los actores, los maltratos físicos y psicológicos que ocurren dentro del entorno familiar, como lo comentaron explícitamente: “entiendo que es cuando hay algún tipo de agresión física o psicológica, por parte de un integrante de la familia hacia otro”, “son los maltratos físicos, psicológicos que recibe una persona dentro de su entorno familiar”, “cuando existen abusos sobre otra persona de la familia tanto sea verbal o física”. La violencia física o psicológica que se ejerce en el hogar, fue otra de las variantes que se expresó de manera significativa entre los respondientes, al decir que: “es la que se ejerce en el hogar sobre un familiar con diferentes formas tanto física como psicológica”, “es el tipo de violencia que se da dentro del entorno familiar y en el hogar”. Por otra parte, en igual disposición, se vislumbran dos tendencias: maltratos o problemas familiares; y violencia en la pareja, hacia la mujer, de género, como sostienen los policías: “problemas de índole familiar”, “golpes, insultos”, “violencia hacia la mujer”, “violencia en la casa como violencia de género”. Por último, en

menor medida expresan violencia entre marido, mujer e hijos: “violencia ejercida sobre familiares, como mujer e hijos”, “maltrato entre marido y mujer e hijos”.

La sexta pregunta buscaba conocer si la policía cuenta con un protocolo de actuación específico con respecto a la problemática de la violencia doméstica, si existe cuál sería y plantea describirlo. De acuerdo a esto se discernió que no cuentan con un protocolo de actuación específico para el tema como tendencia preponderante, expresada del siguiente modo: “no existe un protocolo específico”, “no contamos con un protocolo específico para esta problemática”. Luego la tendencia se divide en desconocido y en que otras entidades se encargan de esta problemática, tal como lo aclaran los respondientes: “no, no tiene un protocolo, y si tiene desconozco al mismo”, “desconozco”, para estos temas “se encuentra la comisaría de la mujer”. Como menor tendencia se expresa la existencia de un protocolo de actuación específico, al decir los actores que: “sí”, “sí cuenta con un protocolo a seguir”. Cabe destacar que sólo uno de los respondientes en relación a esta tendencia describió concisamente el protocolo, en sus palabras: “sí, cuenta con un protocolo. Se debe dar atención especializada, protección, ayuda, etc.” Otra variante comentada por un actor: “en todos los procedimientos se actúa de igual forma”.

De acuerdo a la pregunta siete, que interrogaba acerca de la existencia de alguien que controle que se cumpla con el procedimiento, la mayoría del personal policial aseguró que sí hay quien controle, al decir que: “la superioridad es la encargada de esto”, “todos los superiores son los encargados de controlar los procedimientos”, “sí, la justicia a través de sus fiscales”, “comisaría de la mujer”. Asimismo se mostró una tendencia marcada a expresar que no hay nadie que se encargue de controlar dicha labor, los actores aseveraron: “no”, “no hay nadie que se encargue”.

En la pregunta número ocho, que buscaba saber cuáles son las funciones como policía en relación a la violencia doméstica, se observó una tendencia mayormente definida en cuanto a contener a la víctima, tomar la denuncia, remitirla al tribunal o al centro pertinente, manifestada por los actores como: “receptionar denuncias de víctimas que hayan sufrido dicha violencia y derivarla al centro pertinente”, “contener a la víctima y explicar los pasos a seguir”, “asistir a la víctima y luego resguardarla, explicar los pasos seguir”. En relación a esta tendencia se vislumbran otras variantes como seguir los canales legales y esperar hasta

que el juez determine el caso; y acudir al llamado de la víctima e intervenir si ha realizado la denuncia. En este caso los respondientes refirieron: “tratar de buscar una solución, siguiendo los canales legales correspondientes”, “si hay violencia física se procede a demorar al denunciado y esperar hasta que el juez determine el caso”, “intervenir, si lo denuncia”. También se pesquiso entre las variantes evaluar el caso para realizar un buen procedimiento, al decir que: “evaluar la problemática para luego realizar un buen desempeño”, “desde mi lugar, tomar conocimiento del caso”. Por otro lado, en buen número, los respondientes se abstuvieron de completar la pregunta y reflejaron desconocimiento.

Respecto a la novena pregunta que intentaba conocer si se tiene en cuenta la formación recibida en relación a la violencia doméstica y por qué, se observó una tendencia mayoritaria a considerar que no se tiene en cuenta, ya que no se cuenta con la formación y se usa la razón de acuerdo al criterio de cada uno y el sentido común, tal como lo recalcan los actores: “como no tengo formación, trataría de usar la racionalidad y el sentido común”, “no hay formación recibida, sólo usar la razón que se crea conveniente”, “no, trato de proceder como ser humano y lo más correcto posible”. Otras de las tendencias más marcadas sólo explicitan que no tienen en cuenta la formación. Además otra de las variantes pesquisadas: se abstuvieron de completar; sí se tiene en cuenta la formación, que se debe hacer y que no; y como manifestaron algunos actores “en caso de presenciar este estilo de problemas implementaría lo aprendido por mis estudios y comunicación familiar”, “sí, por los conocimientos obtenidos en la carrera como en la vida misma”.

En cuanto a la pregunta número diez que trataba de averiguar si los policías creen que fue suficiente la formación recibida en relación a la violencia doméstica y por qué, se vislumbró una imperante tendencia en cuanto a que no fue suficiente la formación recibida, argumentando que se trata de un tema delicado que requiere de mucha preparación para atender a las víctimas, según expresaron los respondientes: “no es suficiente. Es un tema que merece mucha atención porque es común y se necesita de mucha preparación para tratar a las víctimas”, “no fue suficiente, una problemática como esta se debe abordar en profundidad”, “no, a mi entender es un problema que necesita de mucho conocimiento”. En oposición, unos pocos actores revelan que sí fue suficiente la formación recibida.

La pregunta once buscaba conocer si el personal policial considera que existen problemas institucionales u organizativos en su trabajo que impiden detectar la problemática de la violencia doméstica y cuáles son. En base a esto la tendencia mayor se asiente sobre la no existencia de problemas. La segunda tendencia demuestra que los actores sí consideran la existencia de problemas, y señalan que se debe a falta de personal e interés, explícitamente recalcaron: "problemas de falta de personal, lo cual hace menos eficiente nuestro trabajo", "sí, la falta de interés y de personal". Asimismo, aparecen también otras variantes, una referida al poco tiempo que tiene el personal para capacitarse, en palabras de los actores: "sí, poco tiempo para que el personal sea capacitado", "sí, escaso el tiempo para que el personal reciba capacitación", otra que expone que el personal no posee capacitación sobre el tema y debido a la ineficiencia de los responsables a nivel institucional, al decir: "estos problemas siempre estuvieron en la sociedad, sólo que en estos tiempos se le dio más hincapié a esta problemática y no se está lo suficientemente informado y preparado a nivel institucional".

Se pueden nombrar otras distinciones, que aparecen en menor proporción y refieren que no existen problemas, ya que se trata de un problema que pertenece a la intimidad; desconocimiento.

La pregunta número doce indaga si los agentes policiales creen que debería haber personal especializado para tratar la violencia doméstica y por qué, acerca de esto la tendencia más marcada informa que sí debería haber personal especializado pero se encuentran variantes diversas en cuanto a los argumentos, los mismos serían: para ofrecer una solución más rápida, porque son problemas personales que no deben ser tratados en una comisaría, porque es un problema muy actual y difundido en el que las víctimas no saben qué hacer para enfrentar el problema. Por otra parte, en igual proporción, los policías se abstuvieron en completar la pregunta.

En el caso de la pregunta número trece, que buscaba pesquisar si el personal policial considera que en esta problemática de violencia doméstica debe intervenir personal policial femenino o masculino y por qué, se hallan dos tendencias predominantemente marcadas, por un lado se expresó que ambos debían intervenir, dependiendo de la víctima, si es femenino con personal femenino y si se trata de un masculino con personal masculino, al

decir que: “ambos, ya que hay que tener en cuenta la víctima si es femenino o masculino”, “creo que debería intervenir personal masculino para casos de hombres y personal femenino para mujeres”; y por otro lado, que es indistinto quien intervenga mientras el personal esté capacitado y sea eficiente, comentado por los respondientes: “es indiferente, mientras el personal esté capacitado”, “cualquiera ya sea femenino o masculino, mientras tengan un buen dialecto, pueden proceder a realizar su procedimiento”.

Con respecto a la pregunta catorce, que pretendía conocer si desde el rol de policía alguna vez tuvo que intervenir en un caso de violencia doméstica, se observa un leve predominio de respuestas afirmativas en oposición a la tendencia que expresó que no les tocó intervenir en ningún caso. A su vez, esta pregunta número catorce consta de otras tres preguntas, la pregunta 14.1 apuntaba a saber cómo se sintió el policía al intervenir en un caso de violencia doméstica, en la misma existe una notable predominancia, en el que los respondientes se abstuvieron de completarla. Asimismo se observa otra variante al expresar sentirse con poca información y sin herramientas, dicen ellos: “decepcionado por la poca información que manejamos”, “poco capacitado”, “sin herramientas”. Por su parte la pregunta 14.2 buscaba conocer si al policía le parece que la formación le brindó herramientas para actuar, en cuanto a esta se destacan tres tendencias de similar relevancia y revelan que sí le brindó herramientas, otra demuestra que se abstuvieron a completar los respondientes y la última que no les brindó herramientas, al no tener formación se actúa en base al criterio de cada uno, al decir que: “no recibí formación, actué de acuerdo a lo aprendido en forma personal”, “no tuve ninguna formación y actué a mi criterio”. Finalmente la pregunta 14.3 indagaba si el policía creía haber actuado de modo correcto, para esta la tendencia máxima se abstuvo de completar, mientras que la tendencia que le sigue manifestó haber actuado humanamente y dejando conforme a las partes, algunos expresaron: “sí por supuesto”, “sí, porque deje conforme a las dos partes”.

La pregunta quince, que culmina esta primer parte llamada A, intentaba pesquisar cuántos casos de violencia doméstica el policía recepcionó en los últimos tres meses, para la misma se observó que la proporción mayor expresó que no se había recepcionado ningún caso. Para el caso de las demás variantes se declaró haber recepcionado entre cinco y diez casos, varios, pocos, algunos y también se expresó no recordar.

PARTE B del cuestionario

La primera pregunta de esta segunda parte del cuestionario intentaba pesquisar si los agentes conocían la diferencia entre violencia doméstica, golpes y violencia de género. Un 60% sostuvo que son lo mismo, mientras que un 40% restante encontró diferencias entre los conceptos. Al sostener: como tendencia marcada se vislumbra la violencia no implica sólo golpes, otras variantes expresadas: “uno puede recibir golpes de un extraño y no necesariamente por un familiar”, “la violencia de género se puede dar sobre personas no familiares”, “dos géneros involucrados, golpear a un vecino”, “la pareja es de a dos siempre va a haber violencia de género”.

La segunda pregunta apuntaba a conocer la frecuencia en que se manifiesta el problema de la violencia doméstica. Al respecto un 60% lo señala como un problema muy frecuente, un 36, 6% como un problema bastante frecuente y un 3, 3% expresó que se trata de un problema algo frecuente. Por su parte, la opción poco frecuente no fue seleccionada.

En cuanto a la tercera pregunta buscaba saber si los policías creían que las personas que sufren esta problemática de la violencia doméstica pasan desapercibidas o comunican su situación. Un 90% de los respondientes consideró que pasan desapercibidas y sólo un 10% que comunican su situación.

Por su parte, la cuarta pregunta intentaba indagar los motivos que atribuían los policías a que las personas que no denunciarán. Un 33,3% consideró que no lo hacen por miedo, un 14,1% por vergüenza, un 11,5% por inseguridad, un 8,9% atribuyó falta de información/educación, por culpa y estado de indefensión, mientras que un 6,4% señaló que por provocar la violencia, un 3,8% por tratarse de una cuestión privada y por último, un 1,2% manifestó tendencias masoquistas.

La quinta pregunta interroga acerca de cuáles serían las víctimas de violencia doméstica. Un 53, 5% eligió la respuesta que tenía como víctimas a las mujeres, un 30, 3% señaló a los niños, un 10,7% a los adultos mayores y sólo un 5, 35% eligió a los hombres como víctimas.

La sexta pregunta apuntaba a que los policías ordenaran de más a menos frecuente los tipos de violencia, asignando con uno al más frecuente y con un tres al menos frecuente. Un 56,6% asignó el 1 a la violencia física, un 43,3% eligió el 1 para la violencia psicológica, mientras que ninguno asignó un uno a la violencia sexual. En cuanto a la designación del número 2, un 46,6% se lo concedió a la violencia psicológica, un 36,6% a la violencia física y finalmente un 13,3% a la violencia sexual. Con respecto al tipo menos frecuente referido con el número 3, el 86,6% eligió a la violencia sexual, un 10% a la violencia psicológica y un 3,3% a la violencia física.

La pregunta siete intentaba averiguar a qué clases sociales los agentes asociaban la violencia doméstica. El 83,3% optó por la opción de las tres clases por igual, mientras que un 16,6% señaló a las clases bajas. Las otras dos opciones, clases medias y altas, por sí solas no fueron seleccionadas.

La pregunta ocho examinaba acerca de cuáles serían los factores que, según los policías, influirían más en que existan malos tratos. Un 35,2% consideró que se debe a la historia de violencia en la familia de origen, tanto el factor de desigualdad de género como las características individuales ascendieron a un 17,6%, un 13,7% eligió como factor al bajo nivel educativo, un 11,7% al desempleo y un 3,9% al hacinamiento.

En cuanto a la novena pregunta, que apunta a saber quiénes son los profesionales, de acuerdo a los agentes, involucrados a la hora de identificar y solucionar el problema, un 52,6% consideró que tanto los policías, los jueces, psicólogos, trabajadores sociales, servicios sanitarios y jueces están involucrados en este asunto de la violencia doméstica. El 18,4% señaló a los jueces, un 15,7% a los trabajadores sociales, un 7,8% a los psicólogos y un 2,6% tanto para los policías como servicios sanitarios.

La décima pregunta invita a elegir a los agentes un fragmento, que de acuerdo a su criterio, refleje más el posicionamiento de la policía con respecto a la violencia doméstica. Un 46,6% escogió el tercer fragmento que dice: La institución policial se posiciona con cautela y al margen de lo que sucede en el hogar, ya que cada miembro de la familia posee la libertad de actuar como crea correspondiente en el ámbito privado, un 30% optó por el segundo fragmento que versa: La policía es la institución de control social que en primer

lugar se enfrenta al problema, con capacidad para usar la fuerza y terminar con la agresión, y su actitud y respuesta a este problema puede ser fundamental y tener un impacto drástico en el desarrollo de los acontecimientos y un 23,3% eligió el segundo fragmento que manifiesta: Las intervenciones que se realicen en violencia doméstica resultan imprescindibles, apuntando siempre a lograr la conciliación y la capacidad de autorregulación en el hogar, ya que este resulta el lugar ideal de realización personal más allá de cualquier episodio violento. Hubiese resultado más conveniente optar por el siguiente fragmento, según se expresó en el II Seminario Internacional "La violencia en la familia, escuela y sociedad"(2006) la policía es la institución de control social que en primer lugar se enfrenta al problema, con capacidad para usar la fuerza y terminar con la agresión, y su actitud y respuesta a este problema puede ser fundamental y tener un impacto drástico en el desarrollo de los acontecimientos.

La pregunta once trataba de distinguir que porcentaje le adjudicaba el personal policial a los casos de violencia doméstica en Argentina, de acuerdo a esto un 50% de respondientes optó por el 50% de casos de violencia doméstica, un 26,6% adjudicó un 80% de casos, el 16,6% escogió 35% de casos y minoritariamente un 3,3% optó por la opción de un 3%. Los casos de violencia doméstica en Argentina ascienden a un 50% (Oficina de Violencia Doméstica de la República Argentina, 2014).

La pregunta doce apuntaba a saber cuáles son las manifestaciones de la violencia doméstica de acuerdo a lo elegido por los agentes policiales. Un elevado porcentaje del 42,3% seleccionó a la violencia física y un 39,3% a la violencia psicológica, mientras que un 11,4% optó por la violencia sexual, un 4,9% escogió a la violencia patrimonial y tan sólo el 1,6% eligió negligencia como manifestación.

En el caso de la pregunta trece, la misma indagaba si el siguiente pasaje respondía a la violencia doméstica, según fuese considerado por los policías: Toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito. Se entenderá por grupo familiar al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos.

Las respuestas afirmativas encabezaron la elección con un 96,6%, mientras que las negativas se reducen a un 3,3%.

La pregunta catorce apuntaba a conocer si para los policías la intervención de un tercero podía llegar a interrumpir la violencia doméstica. En este caso también las respuestas afirmativas fueron mayoritarias respondiendo a un porcentaje del 80% y las respuestas negativas fueron de un 20%.

La pregunta quince por su parte, intentaba pesquisar si los respondientes consideraban que la persona violenta actúa debido a una causa patológica. Los porcentajes en este caso resultaron más equivalentes, un 53,3% para respuestas afirmativas y un 46,6% para las negativas.

La pregunta dieciséis buscaba distinguir de acuerdo a los respondientes, si un niño que sufre violencia doméstica llegaría a ser una futura persona violenta. De acuerdo a esto los porcentajes de las repuestas varían eminentemente, ya que un 76,6% corresponde a respuestas afirmativas y un 23,3% a las respuestas negativas.

La pregunta diecisiete apuntaba a saber si los respondientes consideraban que se ejercía violencia sobre un miembro de la familia espectador de situaciones violentas. Se presenta un porcentaje distintivo de 96,6% en lo que respecta a respuestas de afirmación y un 3,3% en respuestas de negación.

En cuanto a la pregunta dieciocho, la cual intentaba conocer a dónde puede recurrir primeramente la víctima en casos de violencia doméstica según los policías, un 62,5% escogió como lugar para recurrir primeramente a la comisaría, luego un 20% hizo referencia a tribunales provinciales, un 15% optó por el teléfono verde y sólo el 2,5% eligió a la GUM.

La pregunta diecinueve buscaba conocer si la provincia de Santa Fe cuenta con una ley de protección contra la violencia familiar según los agentes policiales. La misma recibió un porcentaje parejo, un 53,3% de respuestas afirmativas y un 46,6% de respuestas negativas.

Finalmente la pregunta veinte apunta a saber cuál sería el procedimiento legal luego de recepcionada la denuncia. En relación a esto, la opción Ministerio Público fue elegida por

sobre el resto con un porcentaje de 46,8%, mientras que un 25% eligió la opción no existe un procedimiento legal, un 15,6% optó la respuesta acudir a algún centro de refugio y la opción presentar el caso ante un estudio jurídico se llevó un 12,5%.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Uno de los inconvenientes se presentó durante la aplicación de los cuestionarios. Primeramente algunas seccionales se negaron a completarlos argumentando necesitar de una autorización del comisario a cargo; también muchos demostraban pereza al completarlo, que puede tener que ver con una debilidad del cuestionario debido a su amplitud. En cuanto a la muestra, la mayor cantidad son hombres ya que se mostró una tendencia significativa de rehusarse a contestarlo por parte de las mujeres.

Por otro lado, no se encontró un plan de estudios completo de la carrera de Auxiliar en Seguridad Pública, es decir los programas que competen a cada materia. Para obtener el mismo, se contactó al Instituto de Seguridad Pública, a las autoridades del mismo, al Ministerio de Seguridad de Santa Fe y a las páginas disponibles del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, aunque no fue posible conseguirlo.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En relación a uno de los objetivos que plantea el presente estudio, que refiere a conocer el grado en que los policías perciben su formación en relación a la violencia doméstica, se expresó en el II Seminario Internacional "La violencia en la familia, escuela y sociedad" (2006) acerca de que el núcleo de la transformación en lo que respecta a la violencia doméstica radicaría en la formación desde las academias policiales, y es a partir de los resultados obtenidos por el presente estudio, que se puede aseverar que la mayoría de los policías de la ciudad de Rosario encuestados, no han contado con ese estudio. El personal policial percibe que no ha sido suficiente la formación brindada en el tema, advierten que se trata de un problema delicado que requiere de mucha preparación para atender a las víctimas.

En su mayoría los policías refieren que al momento de atender un caso de estas características se habrían sentido con poca información, dubitativos y con pocas herramientas. Dicho esto, resulta contradictorio que una buena proporción haya percibido haber actuado correctamente frente a estos casos, ya que ellos mismos revelan haber intervenido en base a la razón, al sentido común y al criterio de cada uno. Esto vendría a relacionarse con otro de los objetivos, el cual pretendía indagar los criterios formales e informales que aplican los policías con respecto a la violencia doméstica. De acuerdo a esto, Alvarado Ballesteros (2006) revela que una víctima requiere de una intervención policial adecuada con una policía capacitada, entrenada en esta problemática.

Asimismo, y siguiendo en base al objetivo nombrado, en el año 2009 el Ministerio de Seguridad de la provincia presentó un Protocolo de Intervención Policial para la Atención, Orientación y Derivación de las víctimas de Violencia Familiar, el cual apunta a ordenar formalmente el procedimiento en la problemática, sin embargo el mismo es ignorado o desconocido actualmente por el personal policial. El desconocimiento del mismo trae aparejado algunas cuestiones como: no reconocer sus funciones o mejor dicho no contar con la información para llevarlas a cabo. Según el director del Instituto de Seguridad Pública, las funciones serían proteger, asesorar y contener a la víctima. En relación a esto, uno de los aspectos al que apunta el protocolo de Intervención Policial sería asesorar a las víctimas sobre los derechos que le asisten para su protección, los mismos estarían

legislados en la ley 11.529 de protección familiar la cual también fue desconocida por gran parte de los policías. También, en cuanto al asesoramiento, en forma predominante los policías entienden que en casos de violencia doméstica la víctima puede recurrir sólo a las comisarías, dejando fuera a las otras instituciones. Por otra parte, también se refirió como competencia contener a la víctima, con respecto a esto se puede inferir que para cumplir con esta labor se requiere que también dividan acerca de los impedimentos que se presentan para radicar una denuncia. La mayoría percibe el miedo como principal obstáculo y sólo unos pocos notan otras variables como culpa, inseguridad, falta de información sobre los lugares a donde acudir, estado de indefensión o indefensión aprendida.

Con respecto a la temática de violencia doméstica se encontró que perciben este concepto como equivalente a los términos de violencia de género, violencia hacia la mujer, violencia en general. Esta confusión puede deberse a que hace tiempo atrás los mismos autores equiparaban o reducían a ciertos ámbitos este concepto. En relación a esto también se reducen las manifestaciones de la violencia doméstica a maltratos físicos y psíquicos, como a percibir como víctimas de este maltrato sólo a las mujeres. Por lo que dejaría entrever la falta de capacitación actualizada expresada por los mismos. En oposición a esto, sí percibieron que un fragmento de la Ley N° 12.569 de la provincia de Buenos Aires correspondía a la definición de violencia doméstica.

Por otro lado, si bien advirtieron que la intervención de un tercero puede llegar a interrumpir con la violencia, se deduce que todavía quedan vestigios de considerar que los problemas ocurridos en el seno familiar pertenecen al ámbito íntimo. Igualmente ocurre con los mitos acerca de la violencia doméstica, pese a todos los esfuerzos que se realizan en la actualidad para evitar que interfieran en la comprensión del tema. En relación a esto, la mayoría del personal policial percibió que la institución policial se posiciona con cautela y al margen de lo que sucede en el hogar, ya que cada miembro de la familia posee la libertad de actuar como crea correspondiente en el ámbito privado, reflejando así una contradicción, ya que una parte notablemente significativa distinguió que es importante contar con personal especializado para abordar estos casos.

En cuanto al objetivo que apuntaba a identificar los contenidos correspondientes a violencia doméstica que estén incluidos en la currícula de la formación de agentes policiales, se

encontró con el inconveniente de no poder hallar los programas de las materias ya que no se obtuvo respuesta a nivel institucional. Asimismo el director del Instituto de Seguridad Pública expresó que el nuevo plan de estudios presentado este año incluye materias sociales, cuyos fines apuntan a que los futuros policías comprendan los dilemas que atraviesan a la sociedad.

Para concluir, se estima que las actitudes, los intereses, la motivación, las experiencias pasadas, como también el contexto social y cultural, influyeron en los perceptores para que estos atestigüen una formación insuficiente y también para que surjan las contradicciones marcadas. Pensar estas “realidades percibidas” podría orientar hacia una formación policial en el que el agente concluya en su misión de proteger, asesorar y contener a las víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera, G., Pérez Garate, F. & Ortiz, R. (2008). "Violencia Intrafamiliar". Ciclo de Licenciatura en Enfermería, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad del Aconcagua.
- Álvarez, G. (2002) La percepción de la organización: clave para la comprensión del comportamiento del individuo en la organización (en línea). *Revista en línea, Universidad Católica Andrés Bello, Revista sobre relaciones industriales y laborales*. Disponible en <http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/rrii2/article/viewFile/1009/913>
- Aramburu Oyarbide, M. (2011). "Jerome Seymour Bruner: de la percepción al lenguaje". Facultad de Psicología, Universidad del País Vasco, España.
- Aznar Casanova, A. (2013). Psicología Básica. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona. Disponible en <http://www.ub.edu/pa1/node/perceptivo>
- Barcelona, Comisión de violencia intrafamiliar y de género (2008) *Guía de atención a la violencia intrafamiliar y de género*. Hospital Clinic de Barcelona. Disponible en http://www.hospitalclinic.org/Portals/0/Hospital%20clinnic/Corporaci%C3%B3/guiavig_cas.pdf
- Batres, G. (1997). Violencia Intrafamiliar e intervención policial. En: Carranza, E. "Delito y seguridad de los habitantes" (p. 235). México: Ed. Siglo XXI.
- Berlinerblau, V. (1998) Abuso sexual infantil: una perspectiva forense. En: Viar, Lamberti (comp.) "Violencia familiar y Abuso sexual". Ed. Universidad.
- Chile, Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA (2005). *Definición y tipificación del maltrato al adulto mayor, en Chile*. Disponible en <http://www.senama.cl/filesapp/1288.pdf>
- Corsi, J. (1997) Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar. En Corsi, J. (comp.) *Violencia Familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (pp 15-63). Buenos Aires. Ed: Paidós.
- DaboveCaramuto, M. & Prunotto Laborde, A. (2006)." *Derecho de la ancianidad: perspectiva interdisciplinaria*". Ed. Juris. Rosario.
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2005). "Informe sobre género y derechos humanos: vigencia de los derechos humanos de las mujeres en la Argentina". Editorial biblos: ELA. Primera edición. Buenos Aires.
- Escuela Profesional de Psicología. (2009). "Atención y Percepción". Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú.
- Flores Guerrero, E. (2009). Violencia doméstica. *Revista extremeña de Ciencias Sociales Almenara, N I*. Disponible en <http://sociologiaext.wordpress.com/>
- Fernández Alonso, M. Herrero Velázquez, Buitagro Ramírez, Ciurana Misol, Chocrono Bentata, García Campayo, Montón Franco, Redondo Granado & Tizón García (2003). *Violencia doméstica*. Ed. Ministerio de sanidad y consumo. Madrid.

FernandesGoncalves, N. (2011). *La intervención policial en casos de violencia contra la mujer en relaciones de pareja. Análisis del modelo español*. Trabajo de fin de master. Universidad de Huelva, España. Disponible en http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/5593/La_%20intervenci%C3%B3n_policial_en_casos_de_violencia_contra_la_mujer.pdf?sequence=2

Ferreira, G. (1999) *La mujer maltratada*. Ed. Sudamericana. Buenos Aires.

Garaventa, J. (junio, 2014) *Abusos sexuales y violencia contra la niñez*. Jornada de Actualización en Subdelegación Marcos Juárez, Córdoba, Argentina.

García Viedma, M. (2011). *Introducción al estudio de la percepción*. Disponible en <http://www4.ujaen.es/~mrgarcia/Tema1PAM.pdf>

Gracia, E., Lila, M. & García, F. (2009). *'La intervención policial en casos de violencia contra la mujer en relaciones de pareja: actitudes hacia la intervención y otras variables psicosociales'* en Boletín criminológico N° 113.

Hernández Gómez, A. (2012). *Procesos psicológicos básicos*. Ed. Red Tercer Milenio. Primera edición. Estado de México.

Juárez Ramírez, C. (2006) *Ya no quisiera ni ser yo: la experiencia de la violencia doméstica en un grupo de mujeres y varones provenientes de zonas rurales y urbanas en México*. Tesis doctoral. Universitat Rovira i Virgil. México. Disponible en <http://www.tdx.cat/handle/10803/8416>

Ley N° 5.531. Boletín oficial N° 12287. Código Procesal Civil y Comercial, Buenos Aires, Argentina, 29 de enero de 1962. Disponible en <http://www.santafelegal.com.ar/cods/cpcc1.html>

Ley N° 11529. N° de boletín oficial: 21085. Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, Argentina, 27 de noviembre de 1997. Disponible en <http://www.justiciasantafe.gov.ar/portal/index.php/esl/Legislacion-yJurisprudencia/Legislacion/Leyes/Violencia-Familiar>

Ley N° 12.569 Violencia familiar: concepto; personas legitimadas para denunciar judicialmente; procedimiento. Crea registro de organizaciones no gubernamentales especializadas. Boletín oficial N° 24205. Secretaria de Derechos Humanos, Gobierno de la provincia de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000. Disponible en http://www.sdh.gba.gov.ar/comunicacion/normativanacyprov/violenciadomesticaprovincial/es/prov_ley12569.pdf

López Molina, A. (2008) La importancia de la comunidad para romper el círculo de la violencia intrafamiliar (en línea) *ALAI, América Latina en Movimiento*.

Madrid, Asociación Pro Derechos Humanos. (1999). *La violencia familiar: actitudes y representaciones sociales*. Madrid: Fundamentos

Martínez Verdú, R. (2007). La violencia de género: un problema social. *Revista D'Estudis de la Violència*, N 2. Disponible en

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/La_violencia_de_genero_un_problema_social%20(2).pdf

Mateus Sánchez, M. (2009). *Intervenciones en prevención de la violencia intrafamiliar. Análisis del proceso de implementación en la Localidad de Suba*. Trabajo de Grado para optar al título de Magíster en Política Social. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Medina, G. (2002). *Visión jurisprudencial de la violencia familiar*. Ed. RubinzalCulzoni. Santa Fe, Argentina.

Muñoz Rosas, D. (2010). La función policial en los casos de violencia familiar física, psicológica y mixta (física y psicológica) en la comisaría de Alto Perú, distrito de Chimbote. *Portal Revistas Peruanas Científicas y Técnicas, Vol. 1, N 1*, pp. 119-135. Disponible en http://revistas.concytec.gob.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2222-30612010000100009&lng=es&nrm=iso. ISSN 2222-3061

Oviedo, G. (2004). La definición del concepto de percepción en psicología con base en la teoría Gestalt. *Revista de Estudios Sociales, N 18*, pp. 89-96. Disponible en <http://res.uniandes.edu.co/view.php/375/view.php>

Sansó de la Madrid, J. (2006, noviembre). *La violencia en la familia, escuela y sociedad*. Ponencia presentada en el II Seminario Internacional La violencia en la familia, escuela y sociedad, Rosario, Argentina.

Sanz, S. (2002). *La mujer y la violencia en la República Argentina*. Ministerio de Salud de la Nación. Buenos Aires, Argentina.

Strey, M., Bianchini, C., Lima, J. & Sternberg, P. (2003). Preparándose para tratar la violencia familiar: un estudio con profesionales en formación. *Universidad Veracruzana. Catálogo de Revistas UV, Psicología y Salud*. Disponible en <http://revistas.uv.mx/index.php/psicysalud/article/viewFile/935/1725>

Taborda Ramírez, O. (2007). La familia como nicho sensible. *Revista Psicoespacios, Vol. 2, N. 2*, pp. 84-107. Disponible en <http://www.iue.edu.co/revistas/iue/index.php/Psicoespacios> Recibido 11. 06. 2007 Arbitrado 14. 07.2007 Aprobado 17. 08.200784 La familia como nicho sensible

Temporetti, F. (2010). La psicología en construcción... y una pedagogía también. *Revista digital Psyberia, Facultad de Psicología UNR, Año 2, N 3*, pp. 13-15. Disponible en http://www.fpsico.unr.edu.ar/revista/revista/revista_psyberia03.pdf

Vara Horna, A. (2006) *Mitos y verdades sobre la violencia familiar. Hacia una delimitación teórica conceptual basada en evidencias*. Ed. Asociación por la Defensa de las Minorías. Lima, Perú.

Vargas Melgarejo, L. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Red de revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, Vol. 4, N 8* pp. 47-53. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/747/74711353004.pdf>

Vásquez Pérez, M. & Antón Calderón, C. (2010). *Violencia familiar en el Perú*. Carrera profesional de Psicología, Perú.

ANEXOS

El presente cuestionario es parte de un estudio que servirá para elaborar mi trabajo final de carrera acerca de la "violencia doméstica". La participación es totalmente voluntaria y anónima por lo que se garantiza que la información que proporcione será manejada con la más estricta confidencialidad.

Se pide que conteste con la mayor sinceridad posible. Muchas gracias por su colaboración.

Datos sociodemográficos

Edad:

Sexo:

Estado civil:

Rango:

A) Consigna: Contestar las siguientes preguntas desde su vivencia personal.

1- ¿Cómo es que decidió ser policía?

.....
.....
.....

2- ¿En qué institución recibió su formación, y cuál fue la duración de la misma?

.....
.....

3- ¿Cuántas materias formaban parte del plan de estudio?

.....
.....

4- El plan de estudio, ¿Contaba con alguna materia sobre la temática de violencia doméstica?
¿Recuerda su nombre?

.....
.....
.....

5- ¿Qué entiende usted por "violencia doméstica"?

.....
.....
.....

6- La policía, ¿Cuenta con algún protocolo de actuación específico con respecto a esta problemática? ¿Cuál es? Realizar una breve descripción del mismo.

.....
.....

7- ¿Hay alguien que se encargue de controlar que se cumpla con el procedimiento?

.....
.....

8- ¿Cuáles son sus funciones como policía en relación a la violencia doméstica?

.....
.....

9- A la hora de intervenir en estos casos de violencia doméstica, ¿Tiene en cuenta la formación recibida? ¿Por qué?

.....
.....
.....

10- ¿Cree que fue suficiente la formación recibida en relación a la violencia doméstica? ¿Por qué?

.....
.....

11- ¿Considera que existen problemas institucionales u organizativos en su trabajo que impiden detectar este problema? ¿Cuáles?

.....
.....

12- ¿Considera que tendría que haber personal especializado para abordar este tipo de problema? ¿Por qué?

.....
.....

13- En este tipo de problema, ¿Cree que tendría que intervenir personal policial masculino o femenino? ¿Por qué?

14- Alguna vez, ¿tuvo que intervenir, desde su rol de policía, frente a un caso de violencia doméstica?

14.1 ¿Cómo se sintió?

14.2 ¿Le parece que la formación le brindó herramientas para actuar?

14.3 ¿Considera que actuó de modo correcto?

15- ¿Cuántos casos de esta índole ha atendido en los últimos tres meses?

B) Consigna: marque con una cruz (x) todas las opciones que crea correspondiente.

1. ¿Crees que el significado de "violencia doméstica", "golpes", "violencia de género"; es el mismo o consideras que hay diferencias entre ellos?

es el mismo hay diferencias

¿Por qué?

2. Piensas que la violencia doméstica en nuestra sociedad es un problema...

muy frecuente bastante frecuente algo frecuente poco frecuente

3. Crees que la mayoría de las personas que lo sufren...

comunican su situación pasan desapercibidas

4. Crees que las personas que no denuncian lo hacen por...

miedo inseguridad vergüenza falta de información/educación
 provocar la violencia cobardía culpa estado de indefensión

tratarse de una cuestión privada tendencias masoquistas

5. ¿Cuáles crees que son las principales víctimas de violencia doméstica?_

adultos mayores mujeres hombres niños/as

6. Sabrías ordenar de más a menos frecuente estos tipos de violencia (un 1 para el más frecuente y un 3 para el menos frecuente)

física psicológica sexual

7. Se asocia más la violencia doméstica a clases...

bajas altas medias las tres por igual

8. ¿Cuál de estos factores crees que influye más en que existan malos tratos?

desempleo bajo nivel educativo características individuales hacinamiento

desigualdades de género historia de violencia en la familia de origen

9. A la hora de identificar y solucionar este problema, crees que es un asunto más de los/as...

jueces policías psicólogos trabajadores sociales

servicios sanitarios todos

10. ¿Cuál de estos fragmentos crees que refleja más el posicionamiento de la institución policial frente a la problemática de la violencia doméstica?

La policía es la institución de control social que en primer lugar se enfrenta al problema, con capacidad para usar la fuerza y terminar con la agresión, y su actitud y respuesta a este problema puede ser fundamental y tener un impacto drástico en el desarrollo de los acontecimientos.

Las intervenciones que se realicen en violencia doméstica resultan imprescindibles, apuntando siempre a lograr la conciliación y la capacidad de autorregulación en el hogar, ya que este resulta el lugar ideal de realización personal más allá de cualquier episodio violento.

La institución policial se posiciona con cautela y al margen de lo que sucede en el hogar, ya que cada miembro de la familia posee la libertad de actuar como crea correspondiente en el ámbito privado.

11. ¿A qué porcentaje le parece que ascienden los casos de violencia doméstica en Argentina?

3% 35% 50% 80%

12. ¿Cuáles son las manifestaciones de la violencia doméstica?

violencia patrimonial negligencia física psicológica sexual

13. ¿Le parece que el siguiente pasaje responde a violencia doméstica: Toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito. Se entenderá por grupo familiar al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos?

SI NO

14. ¿Considera que la intervención de un tercero puede llegar a interrumpir la violencia doméstica?

SI NO

15. ¿Cree que la persona violenta actúa debido a una causa patológica?

SI NO

16. Un niño/a que sufre violencia doméstica ¿es una futura persona violenta?

SI NO

17. ¿Se ejerce violencia sobre un miembro de la familia que resulta espectador de situaciones violentas?

SI NO

18. Frente a un caso de violencia doméstica ¿A dónde puede recurrir primeramente la víctima?

GUM comisaría tribunales provinciales
 teléfono verde estudio jurídico

19. La provincia de Santa fe ¿cuenta con una ley de protección contra la violencia familiar?

SI NO

20. Luego de recibida la denuncia ¿Cuál es el procedimiento legal que debe seguir usted?

acudir a algún centro de refugio presentar el caso ante un estudio jurídico
 presentar el caso ante el Ministerio Público no existe un procedimiento legal

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.